

Plan Municipal
DE DESARROLLO Y GOBERNANZA
Ixtlahuacán
del Río
2021 - 2024

*El presente instrumento continua vigente

Descargo de responsabilidad

Promoviendo el acceso a la información pública y el carácter abierto de los datos, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno de Jalisco pone a disposición de la ciudadanía el presente Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río. Esta publicación es una copia textual de la normativa vigente proporcionada por la misma institución, por lo que la Secretaría señala que no se hace responsable del contenido y que el escrito no tiene valor oficial o jurídico.

Plan Municipal

DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

Ixtlahuacán del Río

2018 - 2021. V I S I Ó N 2030

Promoviendo el acceso a la información pública y el carácter abierto de los datos, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno de Jalisco pone a disposición de la ciudadanía este Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Esta publicación es una copia textual del Plan original aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento, por lo que la Secretaría señala que no se hace responsable del contenido y que el documento no tiene valor oficial o jurídico.

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Desde que tengo memoria, he vivido y crecido en este mi pueblo Ixtlahuacán del Río, lo digo con orgullo, pues nuestro municipio siempre se ha distinguido por la calidez de los pobladores, la fertilidad de sus tierras y sobre todo el trabajo de los que aquí vivimos.

El 1º de Octubre pasado iniciamos esta gran responsabilidad junto con quienes integramos el

Ayuntamiento y el Gobierno Municipal, seguro de que todos compartimos el firme propósito de ver un Ixtlahuacán del Río próspero y donde la equidad y la justicia sean pilares fundamentales del desarrollo. En el contexto actual, gobernar requiere de fijarse objetivos y metas claras; pero además es indispensable la participación de todos y cada uno de los sectores sociales que aquí cohabitamos; así como de la suma de esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno, de tal forma que podamos ejercer un presupuesto público de una manera eficiente, honesta, responsable y atendiendo a las necesidades prioritarias de las y los ciudadanos.

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 que ahora tienen en sus manos es producto del trabajo decidido, abierto y plural, coordinado por el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, con los compañeros regidores, con los ciudadanos representantes vecinales del municipio, así como con los organismos civiles, sociales, instituciones educativas y demás organizaciones que, como tú y como yo, viven y trabajan en nuestro municipio.

Quiero decirte, que este instrumento de planeación será la base para el diseño y puesta en marcha del conjunto de políticas públicas, programas y acciones que llevaremos a cabo, con la participación de todos, en los ámbitos del territorio, el crecimiento económico y el desarrollo social y humano de todos los que compartimos este objetivo común llamado Ixtlahuacán del Río.

La participación de cada ciudadano es un elemento fundamental en este gobierno, estamos abiertos a la crítica constructiva. Reitero mi compromiso de gobernar para todos, sin distinción de partidos, y de que quienes integramos este Gobierno, junto contigo, trabajemos incansablemente para transformar nuestro municipio, porque "Todos Somos Ixtlahuacán".

Mtro. Pedro Haro Ocampo
Presidente Municipal.
Todos somos Ixtlahuacán

TABLA DE CONTENIDO

VI.1 Diagnóstico municipal	7
Desarrollo Social	7
Demografía	7
VI.1.2.- Migración, Pobreza y Marginación Intensidad migratoria	8
Pobreza multidimensional	10
Marginación	12
Índices sociodemográficos	14
VI.1.3.- Educación Instituciones educativas	15
VI.1.4.- Cultura Religión	17
VI.1.5.- Salud	19
VI.1.6.- Deporte	21
VI.1.7.- Vulnerabilidad Social	21
VI.2.- Estado de Derecho	22
VI.2.1.- Seguridad Pública Incidencia delictiva	22
VI.2.2.- Procuración e Impartición de Justicia	23
VI.2.3.- Protección Civil	25
VI.2.4.- Gobernabilidad	26
VI.3.- Desarrollo Económico	27
VI.3.1.- Número de Empresas	27
VI.3.2.- Valor agregado censal bruto	28
VI.3.3.- Empleo	29
VI.3.4.- Agricultura y ganadería	31
VI.4.- Desarrollo Sostenible del Territorio	34
VI.4.1.- Medio Físico Situación	34
VI.4.2.- Descripción Fisiográfica	34
VI.4.3.- Sustentabilidad Ambiental	35
VI.4.4.- Cambio Climático Vulnerabilidad al Cambio Climático	36
VI.5.- Gobierno	39
VI.5.1- Estructura Orgánica General	39
VI.5.2.- Transparencia y acceso a la Información	43
VI.5.3.- Participación Ciudadana	44
VI.5.4.- La Hacienda Pública Municipal	47
VI.5.5.- Desarrollo Institucional.	47
VI.6.- Transversales	50
VI.6.1- Igualdad de Género	50
VI.6.2.- Cultura de Paz y Gobernanza	51
VI.7.3.- Derechos Humanos	52
VII.- Análisis de la problemática municipal	53
VII.1.- Resultados del Análisis FODA por el ETL.	53
VII.2.- Principales Problemas Identificados	55
IX.- Plan de gestión, líneas de acción	56
Desarrollo Social:	59

Desarrollo Social:	60
Desarrollo económico	61
Desarrollo sostenible del territorio	62
Gobierno	63
Transversales	64

VI.1 Diagnóstico municipal

En este apartado se analizarán diversos aspectos de la vida pública de nuestro municipio, mediante el estudio de gabinete de diversas dependencias estatales y federales, que mediante datos y elementos objetivos no permitirá tener una visión clara de las condiciones de desarrollo de los diversos sectores sociales; para a partir de ello y con los diversos ejercicios de concertación social se puedan definir prioridades, en coordinación con diversos entes de gobierno y actores sociales.

Bajo el análisis situacional de indicadores técnicamente bien estructurados, nos permitirá en un futuro medir el avance o retroceso de los diversos aspectos de las condiciones de bienestar de la población y de esta manera potenciar o reorientar las acciones y estrategias de gobierno.

Desarrollo Social

En este eje se analizarán los aspectos y condiciones de desarrollo social de los habitantes de nuestro municipio de forma tal que derivado de este diagnóstico de gabinete se planteen objetivos y líneas de acción que permitan el desarrollo e implementación de políticas públicas orientadas a atender las necesidades prioritarias que permitan el desarrollo integral de todos los habitantes de Ixtlahuacán del Río.

Demografía

El municipio de Ixtlahuacán del Río pertenece a la Región Centro, su población en 2015 según la Encuesta Intercensal es de 19 mil 070 personas; 48.4 por ciento hombres y 51.6 por ciento mujeres, los habitantes del municipio representaban el 0.4 por ciento del total regional (ver tabla 2). Comparando este monto poblacional con el del año 2010, se obtiene que la población municipal aumentó un 0.3 por ciento en cinco años.

Tabla 1. Población por sexo, porcentaje en el municipio Ixtlahuacán del Río

Clave	Municipio	Población total 2010	Población 2015			
			TOTAL	PORCENTAJE	HOMBRES	MUJERES
045	Ixtlahuacán del Río	19,005	19,070	100.00	9,222	9,848

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en INEGI, censos y conteos nacionales, 2010-2015. Se estima que para el 2020 esta población aumentará a 20 mil 777 habitantes, donde 10 mil 077 son hombres y 10 mil 700 mujeres, representando el 0.25 por ciento de la población total del estado.

El municipio en 2010 contaba con 178 localidades, de éstas, 20 eran de dos viviendas y 65 de una. La cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, es la localidad más poblada con 6 mil 198 personas, y representaba el 32.6 por ciento de la población, le sigue San Antonio

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

de los Vázquez con el 8.7, Trejos con el 7.4, Palos Altos con el 5.7 y Mascuala con el 4.5 por ciento del total municipal.

Tabla 2. Población por sexo, porcentaje en el municipio Ixtlahuacán del Río

Clave	Municipio	Población total 2000	Población 2010			
			TOTAL	PORCENTAJE	HOMBRES	MUJERES
	Ixtlahuacán del Río	19,503	19,005	100.00	9,175	9,830
0001	Ixtlahuacán del Río	5,701	6,198	32.6	2,992	3,206
0106	San Antonio de los Vázquez	5,701	1,658	8.7	770	888
0142	Trejos	1,879	1,398	7.4	626	772
0078	Palos Altos	1,200	1,080	5.7	515	565
0065	Mascuala	930	862	4.5	440	422

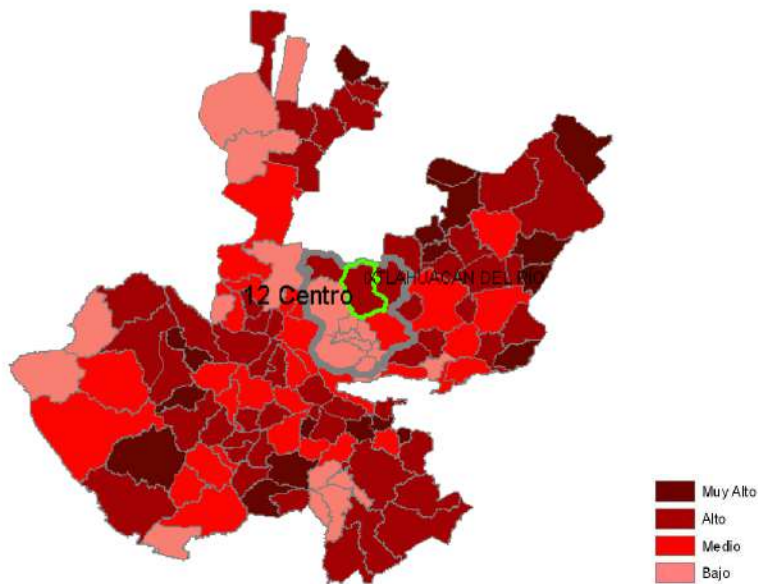
FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en INEGI, censos y conteos nacionales, 2010-2015.

VI.1.2.- Migración, Pobreza y Marginación Intensidad migratoria

El estado de Jalisco tiene una añeja tradición migratoria a Estados Unidos que se remonta hacia los finales del siglo XIX. Se estima que 1.4 millones de personas nacidas en Jalisco habitan en Estados Unidos y que alrededor de 2.6 millones de personas nacidas en aquel país son hijos de padres jaliscienses. De acuerdo al índice de intensidad migratoria calculado por Consejo Nacional de Población (CONAPO) con datos del censo de población de 2010 del INEGI, Jalisco tiene un grado alto de intensidad migratoria, y tiene el lugar decimotercero entre las entidades federativas del país con mayor intensidad migratoria.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Figura 3. Grado de Intensidad migratoria a Estados Unidos



FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en estimaciones del CONAPO, 2010

Los indicadores de este índice señalan que en Ixtlahuacán del Río el 11.58 por ciento de las viviendas del municipio recibieron remesas en 2010, en un 8.92 por ciento se reportaron emigrantes del quinquenio anterior (2005-2010), en el 2.55 por ciento se registraron migrantes circulares del quinquenio anterior, así mismo el 6.63 por ciento de las viviendas contaban con migrantes de retorno del quinquenio anterior (ver tabla 3).

Tabla 3. Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos

Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos	Valores
Índice de intensidad migratoria	1.2017039
Grado de intensidad migratoria	Alto
Total de viviendas	4554
% Viviendas que reciben remesas	11.58
% Viviendas con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	8.92
% Viviendas con migrantes circulares del quinquenio anterior	2.55
% Viviendas con migrantes de retorno del quinquenio anterior	6.63
Lugar que ocupa en el contexto estatal	39
Lugar que ocupa en el contexto nacional	328

Fuente: Consejo Nacional de Población. Colección: Índices Sociodemográficos. Diciembre de 2001

Pobreza multidimensional

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda.

La nueva metodología para medir el fenómeno de la pobreza fue desarrollada por el CONEVAL y permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, como tradicionalmente se realizaba, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales.

Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y al bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza en nuestro país, desde un enfoque novedoso y consistente con las disposiciones legales aplicables y que retoma los desarrollos académicos recientes en materia de medición de la pobreza.

En términos generales de acuerdo a su ingreso y a su índice de privación social se proponen la siguiente clasificación:

Pobres multidimensionales.- Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

Vulnerables por carencias sociales.- Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por ingresos.- Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

No pobre multidimensional y no vulnerable.- Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Tabla 5. Pobreza Multidimensional

Ixtlahuacán del Río, 2010-2015

Población en situación de pobreza multidimensional	56.1	45.8	12,605	8,622	2.4	2.2
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	11.3	6.4	2,532	1,203	3.4	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	38.8	44.5	8,725	8,377	2.3	2.0
Población vulnerable por ingresos	1.6	2.4	364	451		
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	3.5	7.3	781	1,377		
Privación social						
Población con al menos una carencia social	94.9	90.3	21,330	16,999	2.4	2.1
Población con al menos tres carencias sociales	38.2	27.3	8,591	5,141	3.4	3.4
Indicadores de carencias sociales						
Rezago educativo	35.5	35.1	7,977	6,606	3.0	2.7
Acceso a los servicios de salud	31.3	18.3	7,026	3,436	3.0	2.8
Acceso a la seguridad social	82.6	80.6	18,568	15,169	2.5	2.2
Calidad y espacios de la vivienda	5.3	8.7	1,199	1,646	3.8	3.4
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	61.6	37.4	13,850	7,045	2.7	2.8
Acceso a la alimentación	6.8	9.7	1,532	1,824	3.7	3.2
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	26.6	16.5	5,983	3,115	2.4	2.2
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	57.7	48.2	12,968	9,073	2.3	2.1

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo

En la tabla 5 se muestra los datos actualizados a 2015 del porcentaje y número de personas en situación de pobreza, vulnerable por carencias sociales, vulnerable por ingresos y; no pobre y no vulnerable en Ixtlahuacán del Río el 45.8 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 8 mil 622 personas comparten esta situación en el municipio, así mismo el 44.5 por ciento (8,377 personas) de la población es vulnerable por carencias sociales; el 2.4 por ciento es vulnerable por ingresos y 7.3 por ciento es no pobre y no vulnerable.

Es importante agregar que en 2010 el 11.3 por ciento de Ixtlahuacán del Río presentó pobreza extrema para el 2015 disminuyó a 6.4 por ciento, es decir 1 mil 203 personas

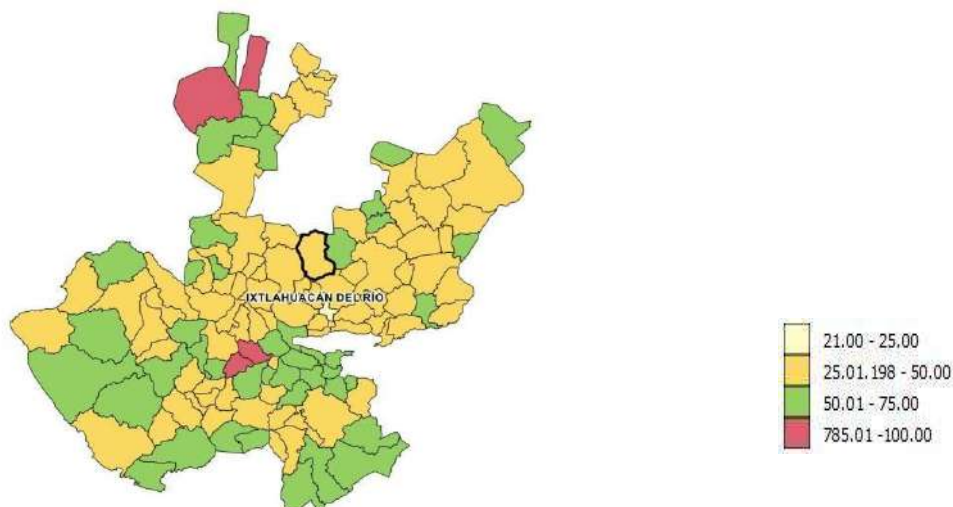
(2015); por otro lado en 2010 un 44.8 por ciento de la población estaba en pobreza moderada (10,073 personas) y para 2015 disminuyó su porcentaje a 39.4 por ciento, en datos absolutos disminuyó a 7,419 habitantes.

De los indicadores de carencias sociales en 2015, destaca que el acceso a la seguridad social es la más alta con un 80.6 por ciento, que en términos relativos se trata de 15 mil

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

169 habitantes. El que menos porcentaje acumula es el de calidad y espacios de la vivienda, con el 8.7 por ciento.

Figura 4. Porcentaje de población con pobreza multidimensional por municipio. Jalisco, 2015



FUENTE: IIEG, con base en estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCSENIGH y la Encuesta Intercensal 2015

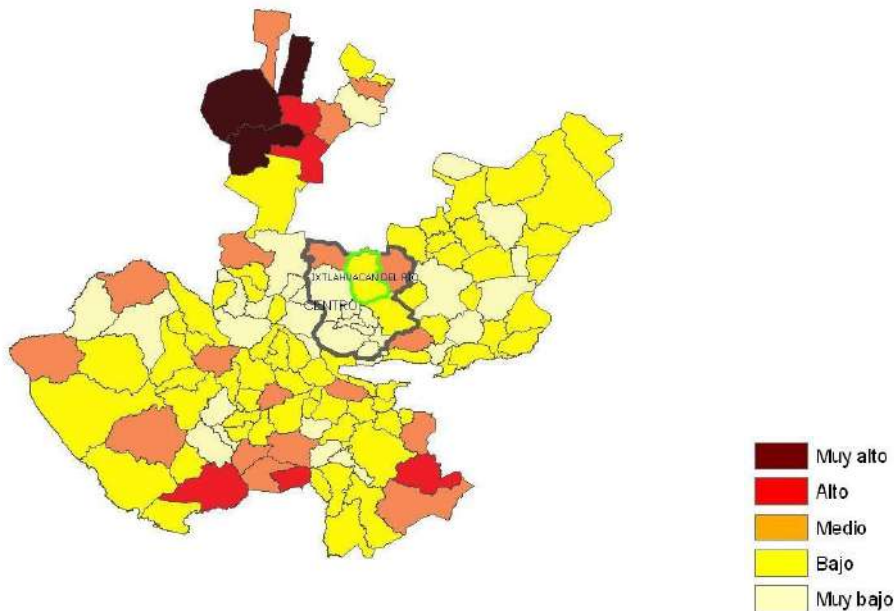
Marginación

La construcción del índice para las entidades federativas, regiones y municipios considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación: falta de acceso a la educación (población analfabeta de 15 años o más y población sin primaria completa de 15 años o más), residencia en viviendas inadecuadas (sin disponibilidad de agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo, con piso de tierra, sin disponibilidad de energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento), percepción de ingresos monetarios insuficientes (ingresos hasta 2 salarios mínimos) y residir en localidades pequeñas con menos de 5 mil habitantes.

En la tabla 6 se presentan los indicadores que componen el índice de marginación a nivel municipal para el 2015. En donde se ve que el municipio de Ixtlahuacán del Río cuenta con un grado de marginación bajo y que la mayoría de sus carencias están por arriba del promedio estatal; destaca que la población de 15 años o más sin primaria completa asciende al 29.8 por ciento, y que el 37.8 por ciento de la población no gana ni dos salarios mínimos.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Figura 5. Índice de marginación por municipio. Jalisco, 2015



FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en estimaciones del CONAPO, 2015

A nivel localidad, se tiene que mayoría de las principales localidades del municipio tienen grado de marginación media a excepción de Mascuala que tiene grado de marginación alta. En particular se ve que San Antonio de los Vázquez tiene los más altos porcentajes de población analfabeta (13.1%) y sin primaria completa (43.3%) (ver tabla 6).

Tabla 6. Grado de marginación e indicadores sociodemográficos

Clave	Municipio / localidad	Grado	% Población de 15 años o más	% Población de 15 años o más sin primaria completa	% Población en localidades con habitantes	% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	% viviendas particulares haladas que no dispone de refrigeración
	Jalisco	Bajo	3.6	14.9	17.5	29.4	
045	Ixtlahuacán del Río	Bajo	8.3	29.8	67.4	37.8	
0001	Ixtlahuacán del Río	Bajo	7.6	27.3			7.7
0106	San Antonio de los Vázquez	Medio	13.1	43.3			6.5
0142	Trejos	Bajo	9.1	35.5			3.2
0078	Palos Altos	Bajo	7.0	32.3			4.3
0065	Mascuala	Alto	8.3	40.1			10.0

1. * Para el cálculo de los índices estatales, municipales y regional, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, con base en CONAPO, Índices de marginación por entidad federativa, municipal y a nivel localidad, 2010 Nota: Los datos del Estado y del Municipio son de 2015.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Respecto a las carencias en la vivienda, en la localidad de Mascuala que presenta los más altos porcentajes en el indicador de viviendas sin agua entubada y sin excusado con el 66.0 y el 3.8 por ciento respectivamente, en lo que se refiere a equipamiento en la vivienda, en viviendas sin refrigerador muestra el 10.0 por ciento, seguido de la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río con el 7.7 por ciento (ver tabla 7).

Tabla 7. Grado de marginación e indicadores sociodemográficos

Ixtlahuacán del Río 2018							
Clave	Municipio/localidad	Grado	% viviendas sin agua entubada	% viviendas particulares habitadas sin excusado	% viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica	**promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	% vivienda particular habitadas con piso de tierra
	Jalisco	Bajo	0.86	0.3	1.8	22.1	1.6
045	Ixtlahuacán del Río	Bajo	2.37	0.39	7.67	25.94	3.40
0001	Ixtlahuacán del Río	Bajo	1.3	0.3	4.0	0.9	2.5
0106	San Antonio de los Vázquez	Medio	3.7	0.0	12.8	0.9	6.7
0142	Trejos	Bajo	1.1	0.0	6.2	0.8	2.4
0078	Palos Altos	Bajo	1.8	0.0	6.0	0.8	1.8
0065	Mascuala	Alto	3.8	1.0	66.0	1.1	9.1

1. * Para el cálculo de los índices estatales, municipales y regional, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas. ** Para el dato estatal y municipal se considera el porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento. FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, con base en CONAPO, Índices de marginación por entidad federativa, municipal y a nivel localidad, 2010 Nota: Los datos del Estado y del Municipio son de 2015.

Índices sociodemográficos

A manera de recapitulación, el municipio de Ixtlahuacán del Río en 2015 ocupaba a nivel estatal el lugar 40 en el índice de marginación con un grado bajo, en pobreza multidimensional se localiza en el lugar 67, con el 39.4 por ciento de su población en pobreza moderada y 6.4 por ciento en pobreza extrema; y en cuanto al índice de intensidad migratoria el municipio tiene un grado alto y ocupa el lugar 39 entre todos los municipios del estado (ver tabla 8).

Tabla 8. Población total, grado de Marginación e Intensidad Migratoria y situación de pobreza

Jalisco, 2015									
Clave	Municipio	Población	Grado	Intensidad marginación			Pobreza multidimensional* Migratoria 2010		
				Lugar	Moderada	Extrema	Lugar	Grado	Lugar
14	Jalisco	7,844,830	Bajo	27	30.0	1.8	5	Alto	13
029	Cuquío	17,980	Medio	17	47.3	9.2	27	Alto	21
070	El Salto	183,437	Muy bajo	106	35.2	4.0	94	Bajo	117
039	Guadalajara	1,460,148	Muy bajo	125	24.0	1.4	124	Bajo	122
044	Ixtlahuacán de los Membrillos	53,045	Muy bajo	105	26.5	1.7	120	Bajo	115
045	Ixtlahuacán del Río	19,070	Bajo	40	39.4	6.4	67	Alto	39
051	Juanacatlán	17,955	Muy bajo	116	19.6	1.7	125	Bajo	107

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

071	San Cristóbal de la Barranca	3,117	Medio	18	41.2	7.7	52	Alto	24
098	Tlaquepaque	664,193	Muy bajo	120	31.4	3.3	112	Bajo	124
097	Tlajomulco de Zúñiga	549,442	Muy bajo	121	30.0	2.1	117	Bajo	123
101	Tonalá	536,111	Muy bajo	119	33.5	3.9	100	Bajo	119
120	Zapopan	1,332,272	Muy bajo	124	26.1	1.9	121	Bajo	121
124	Zapotlanejo	68,519	Bajo	79	36.3	4.2	91	Medio	79

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en estimaciones del CONEVAL y CONAPO. *El dato de Jalisco en Pobreza Multidimensional corresponde a 2016.

VI.1.3.- Educación Instituciones educativas

De acuerdo a los datos de escuelas proporcionados por el Sistema de Información y Gestión Educativa, durante el ciclo escolar 2012-2013 en la región Centro del estado de Jalisco, compuesta por 12 municipios, contó con 6,714 escuelas en 3,786 planteles.

El municipio de Ixtlahuacán del Río tuvo 113 escuelas en 90 planteles. 7

Las escuelas en Ixtlahuacán del Río operaron principalmente en el turno matutino (85.8%), seguido por el turno vespertino (13.3%) y continuo (0.9%). Ver tabla 13.

Tabla 13. Datos generales de las Instituciones educativas en Ixtlahuacán del Río							
Ciclo escolar 2012-2013							
Municipio	Escuelas		Turno				
	Escuela	Planteles	Vespertino	Matutino	Discontinuo	Continuo	Nocturno
Ixtlahuacán Del Río	113	90	15 13.3%	97 85.8%	0 0.0%	1 0.9%	0 0.0%

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en registros del Sistema de Información y Gestión Educativa.

El nivel educativo que se impartió en las escuelas del municipio fue principalmente de primaria (41.6%), seguido de preescolar (38.1%), secundaria (14.2%), media superior (4.4%), inicial (0.9%) y centros de atención múltiple (0.9%). Ver tabla 14.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Tabla 14. Educación Ixtlahuacán del Río								
Ciclo escolar 2012-2013								
Nivel Educativo								
	Primaria	Preescolar	Secundaria	Media superior	Inicial	CAM*	Superior	Formación para el trabajo
Escuelas	47	43	16	5	1	1	0	0
% Participación	41.6%	38.1%	14.2%	4.4%	0.9%	0.9%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en registros del Sistema de Información y Gestión Educativa. * Centros de Atención Múltiple

Los servicios educativos que se tuvieron en las escuelas de Ixtlahuacán del Río fueron: general (51.3%), comunitario (33.6%), telesecundaria (8.0%), bachillerato general (2.7%), tecnológico (1.8%), técnica (0.9%) y centros de atención múltiple (0.9%). Ver tabla 15.

Tabla 15. Servicios educativos en Ixtlahuacán del Río por número de escuelas		
Ciclo escolar 2012-2013		
Servicio educativo	Escuelas	% de participación
General	58	51.3%
Comunitario	38	33.6%
Indígena	0	0.0%
Telesecundaria	9	8.0%
Bachillerato general	3	2.7%
Tecnológico	2	1.8%
Técnica	1	0.9%
Inicial indígena	0	0.0%
CAM*	1	0.9%
Inicial no escolarizada	1	0.9%
Licenciatura y posgrado	0	0.0%
Formación para el trabajo	0	0.0%

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en registros del Sistema de Información y Gestión Educativa. *Centros de Atención Múltiple

La matrícula de alumnos registrados en el ciclo escolar 2016-2017 en el municipio de Ixtlahuacán del Río fue de 5,595, de los cuales el 50.3% fueron hombres y el 49.7% mujeres.

La cantidad de docentes en el registro fue de 231 profesores y hubo un promedio de 24 alumnos por profesor. Ver tabla 16.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Tabla 16. Alumnos y docentes en Ixtlahuacán del Río

Ciclo escolar 2016-2017					
Municipio	Alumnos			Docentes	Alumnos por profesor
Ixtlahuacán del Río	Hombres	Mujeres	Total	Total	Total
	2,816	2,779	5,595	231	24

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en registros del Sistema de Información y Gestión Educativa

VI.1.4.- Cultura Religión

Entre la población de 5 años y más de edad de este municipio predomina la religión católica la cual es profesada por la mayoría de la población (98.08%); en menor proporción se encuentran Testigos de Jehová, creyentes de doctrinas evangélicas y protestantes (1.32%). Asimismo el 0.25% de los habitantes manifestaron no practicar religión alguna.

Fuente: Centro Estatal de Estudios Municipales. Perfiles 2012-2015

Monumentos Históricos

Arquitectónicos: El Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, comenzó a reedificarse el 2 de enero de 1873.



Música

“Ixtlahuacán del Río”

Canción ranchera. L. y M. Juan Francisco González Aguayo.

Soy de un pueblito pequeño del Estado de Jalisco de un rinconcito bonito que se llama Ixtlahuacanes bello su panorama por sus montes y praderas pintorescas carreteras la barranca y su caudal.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Ya parece que diviso las torres de mi santuario ahí esta mi virgencita y le quiero ir a rezar aquí nacieron mis padres y aquí me dieron la vida es por eso que le canto y jamás lo he de olvidar.

Qué agradable son las tardes llenas de lluvia o de luz y pasear nuestra chamaca por el Cerro de la Cruz y de noche en su ventana darle alegre serenata bajo la luna de plata que ilumina nuestro amor.

Es mi orgullo haber nacido en este pueblo querido ¡viva Ixtlahuacán del Río! Lo pregono con fulgor tierra de hombres cabales y de mujeres preciosas como las fragantes rosas que nos brinda su color.

Trajes Típicos

El traje de charro.

Gastronomía

Alimentos: Arepas y birria de pollo o guajolote. Dulces: Frutas en conserva.

Bebidas: Tequila y mezcal.

Fiestas y tradiciones:

Fiestas

Durante el año, cuatro son las fiestas religiosas más importantes, en Semana Santa se vive un ambiente de recogimiento espiritual fortalecido por los oficios religiosos del Triduo Sacro

–jueves, viernes y sábado santo. En el mes de octubre, el tercer domingo del mes, la imagen de Nuestra Señora del Rosario de Tlacotán regresa a su santuario después de visitar todas las capillas de la parroquia. Este acontecimiento es de singular importancia pues pone de manifiesto el profundo amor que los fieles, no únicamente del municipio, sino de la región, tienen por la bendita imagen que por miles la acompañan a su santuario de Tlacotán.

En diciembre se da el acontecimiento más esperado del año, el novenario a Nuestra Señora de Guadalupe, Patrona de la Parroquia. Durante 9 días todos los habitantes del municipio son partícipes de las fiestas a Santa María de Guadalupe, cada día, de diferentes localidades del municipio llegan a la cabecera municipal peregrinos a manifestar su devoción a la Santa Patrona. Durante 9 días toda la vida de los habitantes de Ixtlahuacán del Río gira alrededor de las fiestas patronales, siendo la misa primera con las tradicionales mañanitas, el momento en que el pueblo manifiesta su fe mariana.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Después de las fiestas patronales, llegan las esperadas “posadas navideñas” las que por fortuna todavía se hacen a la manera antigua.

Fiestas Cívicas

La fiesta más importante es en el mes de septiembre para celebrar el aniversario de inicio de la Independencia de nuestro país. Desde el día trece se inician los eventos que habrán de culminar el día 16, con el tradicional y lucido desfile en el que participan todas las escuelas de la cabecera. Por la tarde, se lleva a cabo la también tradicional corrida de toros y por la noche, la plaza de armas se ve pletórica de Ixtlahuacenses que participan de la típica serenata pueblerina, amenizada por la banda municipal, además a partir de que el Congreso del Estado expidió el decreto No. 16434 donde se declaran fechas solemnes para el Estado de Jalisco los días 31 de enero, 16 de junio y 8 de julio, para conmemorar el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, la creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y la aprobación de su Constitución Política vigente; el municipio de Ixtlahuacán del Río los ha venido celebrando con magníficas ceremonias cívicas.

FUENTE: Consejo Estatal de Población 2010, en <http://www.coepo.jalisco.gob.mx>

VI.1.5.- Salud

La atención a la salud es otorgada en el municipio por la Secretaría de Salud Jalisco y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El rubro de bienestar social es atendido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a través del Comité Municipal.

Infraestructura local en salud

TIPO DE UNIDAD	POBLACIÓN ABIERTA SSJ
Unidades de atención 1º nivel	1
Unidades de atención 2º nivel	0
Unidades móviles	2
Consultorios populares	0
Casas de salud	14
Otras (especificar)	0
Total de unidades de salud:	17

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Recursos humanos institucionales en contacto con pacientes

TIPO DE PERSONAL	SSJ	SMM	DIF	TOTAL
Médicos generales	6	4	0	10
Medico pasante	2	0	0	2
Odontólogo	2	0	0	2
Odontólogo pasante	2	0	0	2
Enfermería	12	1	0	13
Enfermería pasante	2	0	0	2
Psicólogo	0	0	1	1
Nutriólogo	0	0	1	1
Promotores de salud	3	0	0	3
Trabajo Social (TS)	0	0	0	0
Vacunadores	1	0	0	1

Fuente: Autoridades locales 2017

Recursos humanos institucionales en contacto con pacientes por localidad SSJ, SMM, DIF

	Médicos generales	Medico pasante	Odontólogo	Odontólogo pasante	Enfermería	Enfermería pasante	Psicólogo	Nutriólogo	Promotores de salud	T S	Vac
IXTLAHACÁN DEL RÍO	7	1	2	2	7	2	1	1	1	1	
SAN ANTONIO DE LOS VÁZQUEZ TREJOS	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	
MASCUALA	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
PALOS ALTOS	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
EL ANCÓN	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	
EL CHILAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AGUA COLORADA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
QUELITÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
EL RODEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JAGUEYCITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PITAVITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GARRUÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SAN JOSÉ DE BUENA VISTA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TLACOTAN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
TOTAL	10	2	2	2	13	2	1	1	3	1	

Fuente: Autoridades locales 2017

Afiliación a servicios de salud

Población afiliada 86.0 %

	SEGURO POPULAR	IMSS	ISSSTE	SEGURO PRIVADO
	97.0 %	2.8 %	0.9 %	0.1 %

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

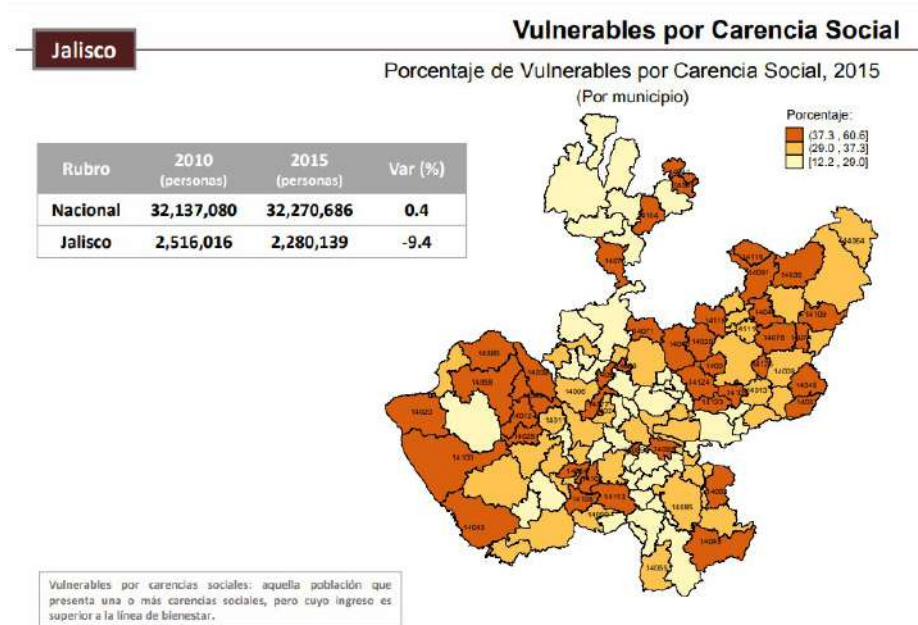
VI.1.6.- Deporte

El municipio cuenta con centros deportivos que tienen canchas para el desarrollo de actividades como fútbol, basquetbol, voleibol y atletismo, así como juegos infantiles.

La infraestructura deportiva en el municipio no permite diversificar las actividades deportivas y a nivel de gobierno no se ha puesto en marcha una estrategia integral para la práctica del deporte vinculado a salud. La infraestructura deportiva no permite la práctica del deporte adaptado, ni para otros sectores sociales especiales.

VI.1.7.- Vulnerabilidad Social

En cuanto a este rubro existen pocos estudios que permitan conocer a precisión la situación referente al grado de vulnerabilidad social, se cuenta en particular con la información de CONEVAL y de diversos organismos públicos que ha trabajado en el análisis de dicha información.



Clave Mpo.	Municipio	Grado de Marginación (2015)	Clave Mpo.	Municipio	Grado de Marginación (2015)	Clave Mpo.	Municipio	Grado de Marginación (2015)	Clave Mpo.	Municipio	Grado de Marginación (2015)
14001	Acatío	Bajo	14032	Chiquilistlán	Medio	14063	Ocotlán	Muy bajo	14094	Tequila	Muy bajo
14002	Acatlán de Juárez	Muy bajo	14033	Degollado	Bajo	14064	Ojelos de Jalisco	Bajo	14095	Teuchitlán	Bajo
14003	Ahualulco de Mercado	Muy bajo	14034	Ejutla	Bajo	14065	Pihuamo	Bajo	14096	Tizapán el Alto	Bajo
14004	Amacueca	Bajo	14035	Encarnación de Díaz	Bajo	14066	Poncitlán	Bajo	14097	Tijomulco de Zúñiga	Muy bajo
14005	Amatitán	Muy bajo	14036	Etzatlán	Muy bajo	14067	Puerto Vallarta	Muy bajo	14098	Tlaquepaque	Muy bajo
14006	Ameca	Muy bajo	14037	El Grullo	Muy bajo	14068	Villa Purificación	Medio	14099	Tolimán	Medio
14007	San Juanito de Escobedo	Bajo	14038	Guachinango	Bajo	14069	Quitupan	Medio	14100	Tomatlán	Bajo
14008	Arandas	Muy bajo	14039	Guadalajara	Muy bajo	14070	El Salto	Muy bajo	14101	Tonalá	Muy bajo
14009	El Arenal	Muy bajo	14040	Hostotipaquillo	Medio	14071	San Cristóbal de la Barranca	Medio	14102	Tonaya	Bajo
14010	Atemajac de Brizuela	Bajo	14041	Huejúcar	Bajo	14072	San Diego de Alejandría	Bajo	14103	Tonila	Bajo
14011	Atengo	Medio	14042	Huejuquilla el Alto	Medio	14073	San Juan de los Lagos	Muy bajo	14104	Totatiche	Medio
14012	Atenguillo	Bajo	14043	La Huerta	Bajo	14074	San Julián	Muy bajo	14105	Tototlán	Bajo
14013	Atotonilco el Alto	Muy bajo	14044	Ixtlahuacán de los Meis	Muy bajo	14075	San Marcos	Bajo	14106	Tuxcacuesco	Medio
14014	Atoyac	Bajo	14045	Ixtlahuacán del Río	Bajo	14076	San Martín de Bolaños	Bajo	14107	Tuxcueca	Bajo
14015	Autlán de Navarro	Muy bajo	14046	Jalostotitlán	Bajo	14077	San Martín Hidalgo	Bajo	14108	Tuxpan	Bajo
14016	Ayotlán	Bajo	14047	Jamay	Bajo	14078	San Miguel el Alto	Bajo	14109	Unión de San Antonio	Bajo
14017	Ayutla	Bajo	14048	Jesús María	Bajo	14079	Gómez Farías	Bajo	14110	Unión de Tula	Muy bajo
14018	La Barca	Bajo	14049	Jilotlán de los Dolores	Medio	14080	San Sebastián del Oeste	Medio	14111	Valle de Guadalupe	Bajo
14019	Bolaños	Muy alto	14050	Jocotepec	Bajo	14081	Santa María de los Angeles	Medio	14112	Valle de Juárez	Bajo
14020	Cabo Corrientes	Medio	14051	Juanacatlán	Muy bajo	14082	Sayula	Muy bajo	14113	San Gabriel	Medio
14021	Casimiro Castillo	Bajo	14052	Juchitán	Bajo	14083	Tala	Muy bajo	14114	Villa Corona	Bajo
14022	Chautlán	Bajo	14053	Lagos de Moreno	Bajo	14084	Talpa de Allende	Bajo	14115	Villa Guerrero	Alto
14023	Zapotlán el Grande	Muy bajo	14054	El Limón	Bajo	14085	Tamazula de Gordiano	Bajo	14116	Villa Hidalgo	Muy bajo
14024	Cocula	Bajo	14055	Magdalena	Bajo	14086	Tapaipa	Bajo	14117	Cañadas de Obregón	Alto
14025	Colotlán	Muy bajo	14056	Santa María del Oro	Alto	14087	Tecatlán	Bajo	14118	Yahualica de González Gallo	Bajo
14026	Concepción de Buenos Aires	Bajo	14057	La Manzanilla de la Paz	Bajo	14088	Tecolotlán	Bajo	14119	Zacoalco de Torres	Bajo
14027	Cuatitlán de García Barragán	Alto	14058	Mascota	Muy bajo	14089	Techaluta de Montenegro	Bajo	14120	Zapopan	Muy bajo
14028	Cuatitlán	Bajo	14059	Mazamitla	Bajo	14090	Tenamaxtlán	Bajo	14121	Zapotitlic	Muy bajo
14029	Cuquío	Medio	14060	Mexitcacán	Bajo	14091	Teocatiche	Bajo	14122	Zapotitlán de Vadillo	Alto
14030	Chapala	Muy bajo	14061	Mezquitic	Muy alto	14092	Teocuitatlán de Corona	Medio	14123	Zapotlán del Rey	Medio
14031	Chimalitlán	Alto	14062	Mixtlán	Bajo	14093	Tepatitlán de Morelos	Muy bajo	14124	Zapotlanejo	Bajo
									14125	San Ignacio Cerro Gordo	Bajo

Fuente: Centro de estudios de las finanzas públicas 2015

VI.2.- Estado de Derecho

VI.2.1.- Seguridad Pública Incidencia delictiva

En 2018, el delito que tuvo más denuncias en el municipio de Ixtlahuacán del Río fue robo de lesiones dolosas con 13 casos, 3 menos que en 2017.

Los otros delitos que más se denunciaron fueron fraude (12), abigeato (12), violencia familiar (12) y robo de vehículos (11).

En 2017, el delito que más se denunció fue lesiones dolosas. Ver tabla 19.

Tabla 19 Incidencia delictiva de Ixtlahuacán del Río. 2017-2018

Municipio	2017	2018
Extorsión	1	0
Fraude	6	12
Homicidios dolosos	11	2
Lesiones dolosas	16	13
Amenazas	11	8

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Secuestro	0	0
Narcomenudeo	3	1
Abigeato	4	12
Violencia familiar	9	12
Violación	0	0
Abuso sexual	2	3
Feminicidio	0	0
Robo a casa habitación	10	8
Robo a negocio	2	2
Robo de vehículos	13	11
Robo a transportistas	1	1
Robo a transeúntes	4	2
Otros delitos	67	53
Total	160	140

Fuente: Elaborado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) con base en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Nota: Se muestran los principales delitos.

VI.2.2.- Procuración e Impartición de Justicia

Principales datos sobre procuración de Justicia en el Estado de Jalisco

Principales datos: **I. Estructura organizacional y recursos (2017)**

- Según los resultados arrojados por el CNPJE, se tiene que en Jalisco existen 57 unidades administrativas en las procuradurías o fiscalías generales de justicia, lo cual coloca a la entidad en el sexto lugar nacional por debajo de la Ciudad de México (65) y de Nuevo León (58).
- De acuerdo con el CNPJE en Jalisco para 2017, 10 mil 632 personas laboran en la Fiscalía General del Estado, de las cuales el 48.0% tiene un puesto de confianza, 11.2% es de base o sindicalizado y 40.8% son eventuales.
- El 67.5% del personal que labora en la Fiscalía General del Estado son hombres, el 32.5% mujeres; y el 60% de estas personas tiene más de 40 años de edad.
- Existen un total de 286 Agencias del Ministerio Público en Jalisco, de las cuales 140 son mixtas o generales, 24 especializadas en robo, 18 en delitos patrimoniales o fraudes, 10 especializadas en delitos contra la mujer, 9 para homicidios, etc. Cabe destacar que Jalisco es la entidad con el mayor número de agencias.
- En total laboran 2,613 personas en las Agencias del Ministerio Público del Estado, 1,018 se desempeñan como policías ministeriales, investigadores o judiciales, 566 Actuarios del Ministerio Público, 367 Secretarios del MP, 353 Agentes, 4 Fiscales, etc.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

- Jalisco tiene 2,753 vehículos en funcionamiento en la FGEJ, ubicándose en la 1ra posición del ranking nacional, le sigue la Ciudad de México (2,345) y Chihuahua (1,928).

II. Procuración de justicia (2017)

- En 2017, se abrieron 117,554 carpetas de investigación 10.2% más que en 2016 (106,709).
- De las carpetas de investigación abiertas en 2017, hubo 53,171 con probable responsable presentado, mientras 64,383 sin presentación de probable responsable.
- Se registraron 76,980 inculcados y/o imputados en carpetas de investigación abiertas en 2017, de las cuales 47.8% eran hombres, 16.4% mujeres mientras que el 35.7% fueron de personas morales, el estado, la federación y no identificados.
- De las órdenes judiciales concluidas en 2017 en Jalisco, las órdenes de aprehensión fueron 5mil 272, ordenes de reaprehensión 1mil 870 y ordenes de comparecencia 469.

III. Justicia para adolescentes (2017)

- Según las averiguaciones previas e investigaciones y/o carpetas de investigación en materia de adolescentes, por etapa del proceso en Jalisco, se iniciaron 1mil 234, 1mil 028 están determinadas, 15 cerradas y 1mil 118 pendientes.
- De las 1,234 averiguaciones previas e investigaciones y/o carpetas de investigación abiertas, 1mil 217 presentaron probable responsable y 17 sin probable responsable.
- En materia de adolescentes, en Jalisco se registraron 1,236 víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas e investigaciones y/o carpetas de investigación abierta.
- De acuerdo a la información para Jalisco sobre adolescentes imputados que se encuentran registrados en averiguaciones previas e investigaciones abiertas el mayor número se encuentra en los adolescentes de 17 a menos de 18 años con 374 imputados, le siguen los de 16 años con 271.

IV. Justicia Alternativa de Solución de Controversia en materia penal (2017)

- Jalisco registró un total de 12 bienes inmuebles en los órganos, centros o unidades de justicia alternativa, de los cuales 4 son propios, 1 rentado y 7 están en otra situación.
- En 2017, Jalisco tiene registro 3 vehículos en funcionamiento en los órganos o unidades encargados de los mecanismos alternativos de solución de controversias alternativa, la entidad con mayor número de vehículos fue Guanajuato con 29, seguido de Baja California con 20.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

- Del equipo informático en funcionamiento en los órganos o unidades encargadas de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en Jalisco se cuenta con 44 computadoras y 13 impresoras.
- En lo que refiere a asuntos en materia penal y justicia para adolescentes registrados en los órganos o unidades se tiene que la entidad registró 18mil 654 asuntos abiertos, 18mil 259 concluidos, 6mil 369 en seguimiento y 1mil 303 pendientes.

En el caso de Ixtlahuacán del Río no existe agencia del ministerio público, ni algún órgano de procuración de Justicia Estatal, tampoco existe ningún órgano de Justicia Alternativa.

Para la aplicación de la Justicia Administrativa se cuenta en el municipio se cuenta con el Juzgado Municipal mismo que se acuerdo a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco especifica en el Art. 55 que en los municipios debe haber por lo menos un juez municipal, correspondiendo al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos, el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto. Las atribuciones de un juez municipal se señalan en el artículo 58:

- I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
- II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
- III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones.

FUENTE IIEG Jalisco estudio Sociedad y Gobierno, Ficha_informativa_Procuracion_Justicia_2018.pdf, consultado el 26/06/2019.

VI.2.3.- Protección Civil

La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en su Art. 3º especifica que la prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal.

La Unidad Municipal de Protección Civil es el Órgano Operativo dentro de la administración, del Sistema Municipal y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, o restablecimiento conforme al reglamento y programas, que autorice el Consejo.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

En su artículo 42 establece que “En cada uno de los municipios del Estado, se establecerá el Sistema Municipal de Protección Civil y su respectiva Unidad Municipal de Protección Civil que tendrá al frente un Director.”

Mediante diagnóstico aplicado a la Unidad Municipal de Protección Civil, en observancia a la Ley Estatal de Protección Civil se pudo constatar respecto al status de los componentes del sistema lo siguiente:

COMPONENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PC	STATUS
Sistema Municipal de Protección Civil en operación	NO
Consejo de Protección Civil.	SI
Área responsable de protección civil.	SI
Personal capacitado para la atención de contingencias.	NO
Reglamento de protección civil e inclusión de la materia de protección civil su Bando Municipal.	NO
Programa institucional en la materia.	NO
Rutas de evacuación.	NO
Atlas de riesgos.	NO
Esquemas de coordinación en la materia.	NO
Refugios Temporales	NO
Difusión de la Cultura de Protección Civil en la población	NO
Grupos Voluntarios.	NO
Programa de Simulacros.	NO
Material de difusión.	NO
Vinculación entre instituciones de atención a población vulnerable y en riesgo y ONGs.	NO

VI.2.4.- Gobernabilidad

En Jalisco, la democracia se afianzó durante las dos últimas décadas con la creación de un sistema electoral competitivo y libre, el cual propició la alternancia política en el gobierno. Después de constatar la alternancia política y los pocos resultados que han producido los gobiernos democráticos, el interés se ha desplazado hacia otras cuestiones, especialmente en saber cómo producir altas dosis de gobernabilidad (Bobbio, 1986). Este término se refiere a la capacidad de una red de autoridades estatales y actores de la sociedad civil para generar acuerdos y poner en marcha, de manera pacífica (pnud, 2013). Dentro de ese marco, una cuestión clave, muy discutida en los últimos años, es si nuestros sistemas democráticos pueden integrar gobiernos mediante procesos competitivos, ciertos, legales y libres con la capacidad para generar acuerdos, ofrecer servicios públicos de calidad y producir bienestar, tanto como seguridad. Respecto al concepto, según Camou (2001) existen diferentes grados de gobernabilidad,

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

por ejemplo, la gobernabilidad “ideal” se refiere a la existencia de un equilibrio preciso entre las demandas de la sociedad y las respuestas del gobierno, es decir, una respuesta adecuada para cada demanda, escenario en el que se encontraría una sociedad sin conflictos. La gobernabilidad “normal” plantea que existe un equilibrio dinámico entre las diferencias y las respuestas del gobierno, lo cual implica que pueden existir conflictos, pero estos son tolerables y aceptados. Un déficit de gobernabilidad se refiere a un desequilibrio entre las demandas de la sociedad y la capacidad de respuesta del gobierno.

La crisis de gobernabilidad considera la existencia de una proliferación de anomalías; mientras que la ingobernabilidad se refiere a una virtual disolución de la relación de gobierno. El mismo autor explica que los extremos en estas categorías son puntos límite y hacen referencia a situaciones rara vez presentes o incluso inéditas. En este sentido, destaca que una función gubernamental es la gestión y prevención de los conflictos sociales, lo cual puede realizarse efectivamente mediante un diálogo constructivo.

Fuente: Plan estatal de desarrollo 2013-2033s

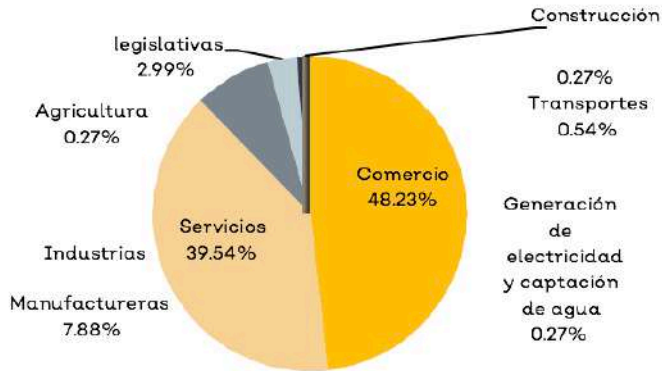
Este rubro no abarcaba un tema en particular en las políticas públicas del anterior Gobierno Municipal, dado lo anterior, el diagnóstico se basó en el análisis de los consejos u órganos de participación ciudadana; donde se pudo constatar que existían algunos conformados; mas no en operación regular, lo anterior derivado del análisis de los diversos expedientes de las dependencias y de la consulta de la plataforma de transparencia del Municipio.

VI.3.- Desarrollo Económico

VI.3.1.- Número de Empresas

Conforme a la información del directorio estadístico nacional de unidades económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Ixtlahuacán del Río cuenta con 736 unidades económicas a Abril de 2019 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, siendo estas el 48.23% del total de las empresas en el municipio. Las 736 empresas asentadas en el municipio lo colocan en el lugar 9 de 12 a nivel regional y en 67 a nivel estatal en cuanto a concentración de empresas se refiere.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río



Posición en el ranking		
Municipio	Estatal	Regional
Ixtlahuacán del Río	67	9

Tabla 9. Composición de las Empresas

Ixtlahuacán del Río, abril 2019. (Unidades económicas)

	Total de unidades económicas	0 a 5 personas	6 a 10 personas	11 a 30 personas	31 a 50 personas	Más de 250 personas
Comercio	355	340	8	6	1	1
Servicios	291	266	17	7	1	
Industrias manufactureras	58	49	6	2	1	
Actividades legislativas	22	15	3	3	1	
Transportes	4	4				
Agricultura	2	2				
Construcción	2		2			
Generación de electricidad y captación de agua	2		2			
Total	736	676	36	20	3	1

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; con información de INEGI, DENU.

VI.3.2.- Valor agregado censal bruto

El valor agregado censal bruto se define como: “el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica.” En resumen, esta variable se refiere al valor de la producción que añade la actividad económica en su proceso productivo.

Los censos económicos 2014, registraron que en el municipio de Ixtlahuacán del Río, los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron el Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

industria, y materiales de desecho; el Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes; y la Industria alimentaria, que generaron en conjunto el 55.6% del total del valor agregado censal bruto registrado en 2014 en el municipio.

El subsector de Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho, que concentró el 34.6% del valor agregado censal bruto en 2014, registró el mayor crecimiento real pasando 985 mil pesos en 2009 a 46 millones 429 mil pesos en 2014, representado un incremento de 4613.7% durante el periodo.

VI.3.3.- Empleo

Trabajadores asegurados en el IMSS Por grupo económico

El municipio de Ixtlahuacán del Río ha visto un decremento en el número de trabajadores registrados ante el IMSS, lo que se traduce en una disminución en algunos de sus grupos económicos. Para diciembre de 2018, el IMSS reportó un total de 467 trabajadores asegurados, lo que representa 42 trabajadores menos que en diciembre de 2012 y una reducción de 101 plazas en relación con el cierre de 2017.

En función de los registros del IMSS, el grupo económico que más trabajadores registró Ixtlahuacán del Río al cierre de 2018, es Servicios de administración pública y seguridad social, que para la fecha señalada muestra un total de 163 trabajadores concentrando el 34.90% del total de trabajadores asegurados en el municipio. Este grupo presentó una disminución de 98 trabajadores en relación a 2017.

El segundo grupo económico con más trabajadores asegurados es la *Compraventa de materias primas, materiales y auxiliares*, que en diciembre de 2018 registró 82 trabajadores asegurados que representan el 17.56% del total de trabajadores asegurados a dicha fecha. De 2012 a 2018 este grupo tuvo un crecimiento de 13 trabajadores y una disminución de 8 asegurados con respecto a 2017.

Tabla 11. Trabajadores asegurados								
Ixtlahuacán del Río, Jalisco 2012-2018								
Grupo económico	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	% Part 2018
Servicios de administración pública y seguridad social.	162	188	188	201	248	261	163	34.90%
Compraventa de materias primas, materiales y auxiliares.	69	63	60	61	82	90	82	17.56%
Compraventa de gases, combustibles y lubricantes.	62	64	67	80	78	52	57	12.21%
Ganadería.	37	29	32	45	43	38	39	8.35%

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco.	54	63	63	56	21	22	23	4.93%
Servicios personales para el hogar y diversos.	3	3	3	9	11	11	14	3.00%
Trabajos realizados por contratistas especializados.	6	8	10	18	13	16	13	2.78%
Elaboración de alimentos.	167	146	13	13	10	12	12	2.57%
Compraventa de prendas de vestir y artículos de uso personal.			6	7	7	8	9	1.93%
Compraventa de equipo de transporte; sus refacciones y accesorios.	2	2	2	2	4	4	8	1.71%
Confección de prendas de vestir, otros artículos base textiles y materiales diversos, excepto calzado.	0	0	4	7	7	9	8	1.71%
Agrupaciones mercantiles, profesionales, cívicas, políticas, laborales y religiosas.	8	8	9	9	8	8	8	1.71%
Preparación y servicio de alimentos y bebidas.	11	10	7	7	7	8	8	1.71%
Otros	72	100	120	74	69	29	23	4.93%
Total	509	558	584	589	608	568	467	

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; en base a datos proporcionados por el IMSS.

Trabajadores asegurados en el IMSS Región Centro

Dentro de la región Centro, Ixtlahuacán del Río se presenta como el décimo municipio con mayor número de trabajadores asegurados concentrando el 0.03% del total de trabajadores asegurados en el IMSS dentro de esta región al cierre de 2018, quedando por debajo de Juanacatlán que concentra el 0.07% y por encima de Cuquío con 0.01%.

De 2012 a 2018 el municipio de Ixtlahuacán del Río registró el doceavo lugar dentro de la región Centro al no presentar incremento en el número de trabajadores asegurados, pasando de 509 en 2012 a 467 asegurados en 2018, disminuyendo en 42 trabajadores durante el total del periodo.

Tabla 12. Trabajadores asegurados

Región Centro, Jalisco 2012-2018

Municipio	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	% Part 2018
Cuquío	146	133	132	119	179	178	165	0.01%
El Salto	35,345	37,425	41,456	44,114	47,706	50,329	51,528	3.75%

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

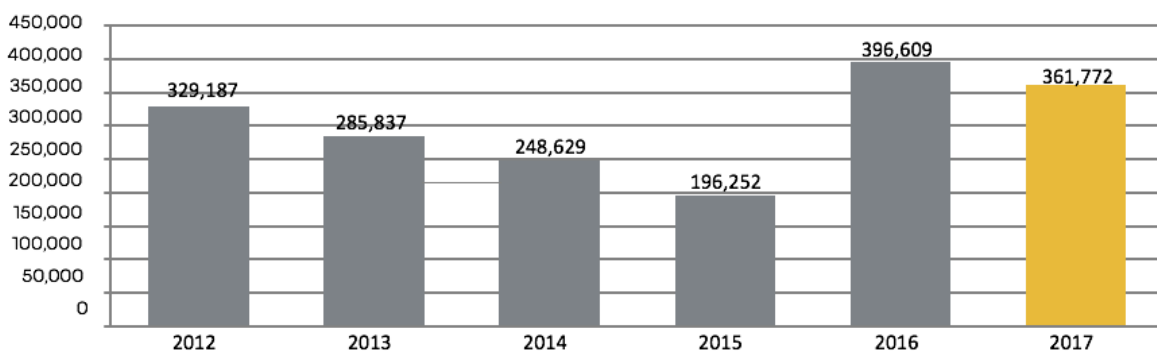
Guadalajara	594,960	610,334	623,095	643,944	669,744	696,302	700,286	50.94%
Ixtlahuacán de los Membrillos	3,153	3,314	3,583	3,146	3,222	3,580	3,701	0.27%
Ixtlahuacán del Río	509	558	584	589	608	568	467	0.03%
Juanacatlán	787	717	792	704	808	1,209	981	0.07%
San Cristóbal de la Barranca	13	14	15	15	19	19	28	0.00%
Tlajomulco de Zúñiga	57,656	61,721	64,224	67,134	70,467	75,777	84,131	6.12%
Tlaquepaque	75,813	77,704	79,921	88,400	97,385	103,327	107,407	7.81%
Tonalá	20,785	21,859	21,799	22,685	24,550	27,959	27,404	1.99%
Zapopan	272,616	280,698	309,111	327,641	352,492	378,339	391,377	28.47%
Zapotlanejo	3,904	4,129	5,751	6,056	6,376	6,537	7,192	0.52%
Total Región Centro	1,065,687	1,098,606	1,150,463	1,204,547	1,273,556	1,344,124	1,374,667	100%

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; con base a datos proporcionados por el IMSS

VI.3.4.- Agricultura y ganadería

El valor de la producción agrícola en Ixtlahuacán del Río ha presentado diversas fluctuaciones durante el periodo 2012–2017, habiendo registrado su nivel más alto en 2016. El valor de la producción agrícola de Ixtlahuacán del Río de 2012, representó el 1.1% del total de producción agrícola estatal y tuvo su máxima participación del total estatal en dicho año.

7. Valor de la producción agrícola Ixtlahuacán del Río 2012 - 2017 (Miles de pesos)



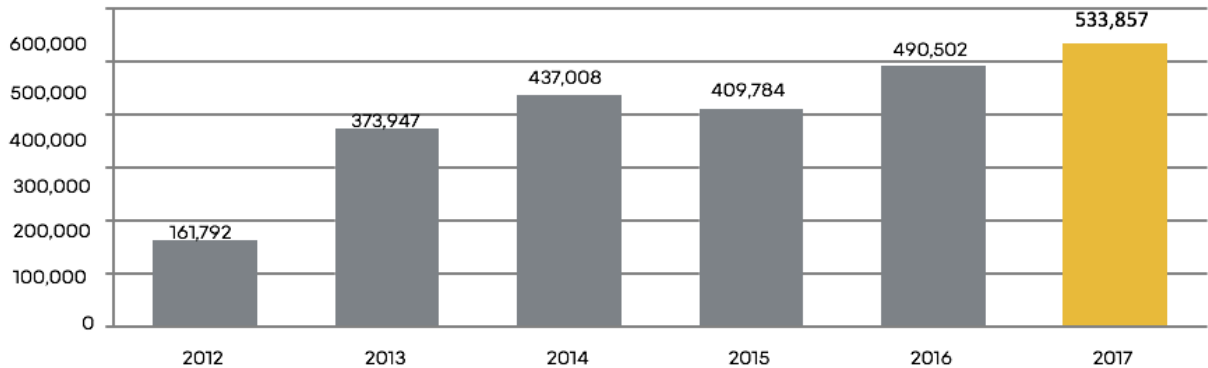
FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; información de SIAP / SAGARPA - OEIDRUS

La producción ganadera en Ixtlahuacán del Río ha mantenido una tendencia creciente durante el periodo 2012–2017, siendo el ejercicio de 2017 el año en el que se ha registrado

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

el mayor crecimiento en el valor de la producción ganadera en el municipio. En 2017, la producción ganadera de Ixtlahuacán del Río representó el 0.6% del total de la estatal.

Figura 8. Valor de la producción ganadera Ixtlahuacán del Río 2012 - 2017 (Miles de pesos)



FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; información de SIAP / SAGARPA - OEIDRUS

Población artesana en Ixtlahuacán del Río

De acuerdo con el Censo Artesanal 2018 del Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ), Ixtlahuacán del Río cuenta con 22 artesanos, de los cuales 9 o el 41% se dedican a la pintura, y el resto a otro tipo de artesanías como textil, alfarería, cartonería y papel, vidrio, entre otros.

Los artesanos de Ixtlahuacán del Río representan 0.6% del total de artesanos de la Zona Centro de la entidad con un total de 22 artesanos y ocupan el noveno lugar en la región. En la Zona Centro, 34.7% se dedican a la alfarería, el 12.4% al arte indígena, 8.1% a la metalistería, y el resto a otro tipo de artesanías.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Tabla 13. Población artesana 2018

	Ixtlahuacán del Río		Total Zona Centro		Participación % en el total de la zona
	Artesanos	Distribución %	Artesanos	Distribución %	
Alfarería	1	4.55%	1,264	34.69%	0.08%
Arte Indígena	-	0.00%	451	12.38%	0.00%
Cartonería y papel	1	4.55%	93	2.55%	1.08%
Cerámica	-	0.00%	177	4.86%	0.00%
Cerería	-	0.00%	22	0.60%	0.00%
Fibra Animal	-	0.00%	18	0.49%	0.00%
Fibra Vegetal	1	4.55%	159	4.36%	0.63%
Gastronomía	-	0.00%	129	3.54%	0.00%
Lapidaria	-	0.00%	207	5.68%	0.00%
Madera	-	0.00%	173	4.75%	0.00%
Materiales Duros de Origen Animal	-	0.00%	10	0.27%	0.00%
Metalistería	1	4.55%	295	8.10%	0.34%
C Pintura	9	40.91%	160	4.39%	5.63%
Resina Natural	-	0.00%	2	0.05%	0.00%
Talabartería	1	4.55%	112	3.07%	0.89%
Textil	7	31.82%	250	6.86%	2.80%
Vidrio	1	4.55%	71	1.95%	1.41%
No identificado	-	0.00%	51	1.40%	0.00%
Total	22	100.00%	3,644	100.00%	0.60%

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; con base en datos proporcionados por la Dirección de Fomento Artesanal, Secretaría de Desarrollo Económico.

Tabla 14. Población artesana

Región Centro por municipio				
	Artesanos	Distribución %	Lugar	
Tonalá	1,096	30.08%	1	
Tlaquepaque	852	23.38%	2	
Guadalajara	718	19.70%	3	
Zapopan	546	14.98%	4	
Tlajomulco de Zúñiga	267	7.33%	5	
Cuquío	59	1.62%	6	
Ixtlahuacán de los Membrillos	36	0.99%	7	
El Salto	27	0.74%	8	
Ixtlahuacán del Río	22	0.60%	9	
San Cristóbal de la Barranca	15	0.41%	10	
Zapotlanejo	6	0.16%	11	
Juanacatlán	0	0.00%	12	
Total	3,644	100.00%		

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; con base en datos proporcionados por la Dirección de Fomento Artesanal, Secretaría de Desarrollo Económico.

VI.4.- Desarrollo Sostenible del Territorio

VI.4.1.- Medio Físico Situación

El municipio se encuentra en la región centro del Estado de Jalisco, a 50 Km. de Guadalajara, sus coordenadas extremas: son 20° 42' 40" a 21° 05' 23" de latitud Norte y de 103° 63' 09" a 103° 22' 35" de longitud Oeste.

Delimitación

Limita al norte con el Estado de Zacatecas; al sur con los municipios de Guadalajara y Zapotlanejo; al este con los municipios de Cuquío y Zapotlanejo; y al oeste con los municipios de San Cristóbal de la Barranca y Zapopan.

Extensión

Tiene una extensión territorial de 831.17 km².

Geología.

El subsuelo del municipio pertenece al período Terciario y está constituido por rocas ígneas extrusivas, ácidas con algunos lunares de basalto o riolita y brecha volcánica con toba.

Topografía.

Los perfiles topográficos del municipio son muy variados. Existen terrenos planos en una tercera parte; y las zonas semiplanas ocupan la mitad del municipio; las tierras accidentadas, con alturas hasta de 1900 metros sobre el nivel del mar, son las que ocupan la menor proporción, sobresaliendo los cerros del Monte Grande, El Tlacotépetl o Cerro de Tlacotán, hoy Cerro de la Higuera, así como el Cerro de La Campana al este de San Antonio.

VI.4.2.- Descripción Fisiográfica

Hidrografía

Los recursos hidrológicos son proporcionados por los ríos y arroyos que conforman las subcuencas Juchipila- Santiago- Río Verde, que comprenden los ríos Grande o de Santiago, Achichilco, Verde, Juchipila y Aguacate.

Cuenta con los arroyos: El Tigre, Carrizalillo, Los Cuartos, Saucitos, Agua Colorada. San Pablo y Arroyo Blanco; y con las presas: Los Sauces, San Antonio y Palos Altos.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Clima

El clima es semiseco con invierno y primavera secos y semicálido, con invierno benigno. La temperatura media anual es de 19°C, y tiene una precipitación media anual de 855.2 milímetros con régimen de lluvias en los meses de junio, julio y agosto.

Los vientos dominantes son en dirección norte. El promedio de días con heladas al año es de 30.

Principales Ecosistemas

En la flora existen zonas boscosas con especies como cedro, pino, encino, roble y ocote.

Fauna

En la fauna predominan especies como el venado, gavilancillo, gato montés, coyote, zorrillo y armadillo.

Recursos naturales

La riqueza forestal con que cuenta el municipio está representada por 12,900 hectáreas de bosque donde predominan especies de cedro, pino, encino, roble y ocote, principalmente. Sus recursos minerales son yacimientos de cantera.

Características y Uso de Suelo

Los suelos dominantes son del tipo Foezem háplico y Vertisol pélico; y como suelos asociados se encuentran los de tipo Regosol y Cambisol eútrico.

La mayor parte del suelo tiene un uso agrícola. Y la tenencia de la tierra en su mayoría es propiedad privada.

VI.4.3.- Sustentabilidad Ambiental

Tabla 12. Municipios de la región Centro de acuerdo al índice municipal de medio ambiente.

Ixtlahuacán del Río, Jalisco			
Nombre	Índice municipal Medio ambiente	Posición estatal	Categoría
San Cristóbal de la Barranca	57.22	53	Alto
Ixtlahuacán de los Membrillos	50.54	83	Bajo
Zapopan	49.95	86	Bajo
Tlajomulco de Zúñiga	47.84	92	Bajo
Ixtlahuacán del Río	47.22	93	Bajo

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

San Pedro Tlaquepaque	46.31	97	Bajo
Tonalá	45.77	101	Bajo
Juanacatlán	44.91	103	Bajo
El Salto	43.89	104	Muy Bajo
Zapotlanejo	43.67	105	Muy Bajo
Guadalajara	41.06	117	Muy Bajo
Cuquío	37.99	121	Muy Bajo

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; 2012. Con información de SEMADES, 2000, 2010; SEMARNAT, 2000; CONAGUA, 2010; CONABIO, 2010; INEGI, 1982, 2005,2007; CONAFOR, 2007; CEA, 2007; CCA, 2010.

Considerando el índice de medio ambiente, que contempla aspectos como generación de residuos sólidos, deforestación, explotación de acuíferos, cobertura forestal, áreas naturales protegidas, entre otros, Ixtlahuacán del Río se ubica en el lugar 93 a nivel estatal, lo cual indica un desarrollo Bajo del medio ambiente en comparación al resto de los municipios de la entidad, y la séptima posición en la región Centro.

En el Índice Municipal de Medio Ambiente, 2013, destaca que Ixtlahuacán del Río se ubica en un acuífero no sobreexplotado, sobre el cual se registra un total de 4,680 viviendas particulares habitadas, de las cuales 70.38% tienen disponibilidad de agua dentro de la casa o el terreno y 94.72% cuentan con drenaje conectado a la red pública, fosa séptica u otros.

El Municipio tiene una cobertura de 15.0% de bosques, 30.3% de selvas y 44.1% destinada a la agricultura. En los últimos 25 años el municipio ha recuperado 23.30 km² de superficie con vegetación natural y presenta 23.47% de la superficie con riesgo de erosión. En el ordenamiento ecológico territorial, el 42.57% de su territorio está bajo políticas ambientales de conservación.

En términos de residuos sólidos urbanos, el municipio participa con el 0.24% del total estatal, equivalente a 18.340 toneladas generadas por día.

VI.4.4.- Cambio Climático Vulnerabilidad al Cambio Climático

El peligro es definido por el Atlas Nacional de Riesgos, como la probabilidad de que se presente un evento de cierta intensidad, que pueda ocasionar daños en un sitio dado. Por otro lado, define la vulnerabilidad, como la propensión de las personas, bienes y sistemas a ser afectados por el evento (peligro), es así como el riesgo es considerado como la combinación de ambos.

Algunos de los peligros que se verán intensificados por el cambio climático son los relacionados con los fenómenos hidrometeorológicos, es decir, olas de calor, fuertes precipitaciones, inundaciones costeras, crecidas fluviales ocasionadas por tormentas severas y sequía. A estos fenómenos hidrometeorológicos se asocian otros peligros, como los deslizamientos de tierras y deslaves (relacionados con aumento en la precipitación) y

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

los incendios forestales (relacionados con los cambios de patrones de precipitación y por lo tanto a la sequía).

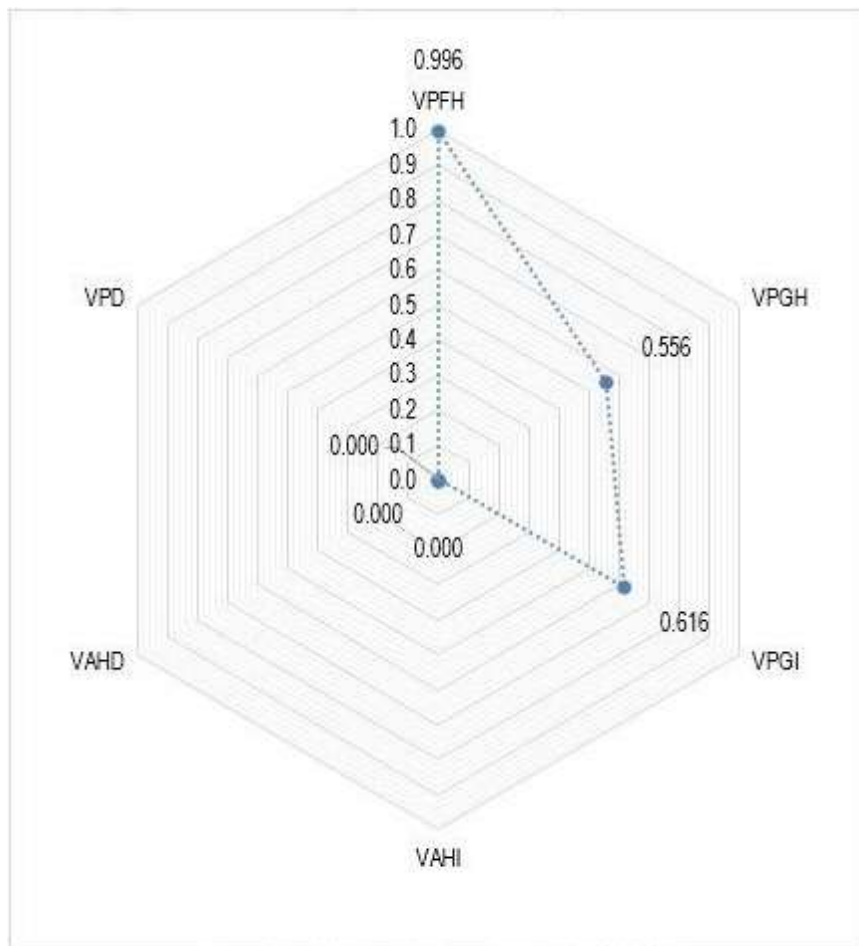
Es así, como la vulnerabilidad al cambio climático se define como la incapacidad del sistema de afrontar los efectos adversos del cambio climático, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos, siendo definido por el IPCC con la función:

Vulnerabilidad= F (Exposición,Sensibilidad,Capacidad adaptativa) Donde:

Exposición se refiere al carácter, magnitud y velocidad de cambio y variación del clima que afecta a un sistema en condiciones actuales y con cambio climático.

Sensibilidad es el grado en que un sistema es afectado por la variabilidad climática debido a las características que lo definen.

Capacidad adaptativa: se concentra en describir las capacidades institucionales con que se cuenta para disminuir los potenciales impactos de las amenazas relacionadas con el clima.



Fuente: Atlas Nacional de Vulnerabilidad (INECC, 2018)

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

El Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (-ANVCC - INECC, 2018) definió para los municipios las siguientes vulnerabilidades: de los asentamientos humanos a inundaciones (VAHI), de los asentamientos humanos a deslizamientos (VAHD), de la población al incremento en la distribución del dengue (VPD), de la producción ganadera a inundaciones (VPGI), de la producción ganadera a estrés hídrico (VPGH) y de la producción forrajera a estrés hídrico (VPFH).

Para identificar los peligros que se asocian al cambio climático se señalaron para el municipio de Ixtlahuacán del Río la existencia de los siguientes peligros: incendios, inundaciones, sequía, pérdida de biodiversidad, heladas, deslizamientos, vectores, vientos y granizadas.



FUENTE: Instituto INECC, 2018. Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático en México. Marco conceptual. Disponible en línea: Octubre de 2018. <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/>

VI.5.- Gobierno

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 3º “: “Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.”

En Jalisco los Ayuntamientos se integran por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico electos popularmente cada 3 años, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia.

Estos principios y bases se encuentran en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, vigente desde el 6 de agosto de 2008, donde se reconoce a todos los integrantes del ayuntamiento el carácter de munícipes, regidores o ediles.

Este cuerpo normativo señala en el artículo 29 las bases a las que se sujeta la integración de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional para cada Ayuntamiento dividiendo a los municipios según su número de habitantes en 4 categorías; 50,000 o menos, hasta 100,000, hasta 500,000 y municipios con población mayor de esa última cifra; ordenando la aplicación de criterios de equidad de género en la integración de las planillas con el 50 por ciento de regidores de cada sexo, y donde los partidos tienen que presentar como candidatos que encabecen las formulas en la misma proporción de 50 % de cada sexo, de acuerdo a los criterios establecidos por el IEPC de Jalisco.

VI.5.1- Estructura Orgánica General

En el marco de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, el municipio en México se transforma de una organización que administra a un ente que desarrolla sus funciones públicas como un orden de Gobierno, esto se expresa en la facultad para crear, extinguir o modificar las dependencias y entidades que integran la administración centralizada y paramunicipal con los que se manifiesta como autoridad ante los gobernados, atribución delimitada únicamente por la capacidad presupuestal y las necesidades de cada municipio, como lo precisa el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

A efecto de describir la estructura orgánica funcional de la Administración Pública Municipal, la Ley en la materia del Estado de Jalisco resulta ser una base para establecer una estructura institucional básica; dicho ejercicio transita por la revisión de las responsabilidades que se desprenden de las obligaciones de los ayuntamientos señaladas en su artículo 37, como:

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

- Elaborar la iniciativa de ley de ingresos y aprobar su presupuesto,
- Crear y actualizar sus reglamentos,
- Elaborar y enviar la cuenta pública,
- Administrar su patrimonio y prestar los servicios públicos de su competencia,
- Cumplir las disposiciones de protección civil y apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y otras
- Atender la seguridad en todo el municipio
- Realizar la fiscalización y evaluación de la administración
- Realizar las funciones del registro civil
- Regular la adquisición de bienes y contratación de servicios
- Planear el desarrollo urbano y controlar el uso de suelo
- Ejercer atribuciones en prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

Funciones

En ese orden, la Ley señala en su Título Tercero “De las autoridades municipales”, figurando en primer lugar las obligaciones y facultades del Presidente Municipal (Artículos 47 y 48), de los regidores (artículos 49 y 50), para enseguida enlistar las figuras de autoridad siguientes:

El Síndico

El artículo 52 enlista entre sus principales obligaciones acatar las órdenes del Ayuntamiento, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba así como representar al Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, en todas las controversias o litigios en que éste sea parte; y entre sus facultades (artículo

53) refiere, entre otras, la de asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina de la Hacienda Municipal e informar a la sociedad sus actividades.

Los Jueces Municipales

El artículo 55 alude que en los municipios debe haber por lo menos un juez municipal, correspondiendo al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos, el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto. Las atribuciones de un juez municipal se señalan en el artículo 58:

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

- I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
- II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
- III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y

El Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento

Incluido en el mismo Título Tercero de la Ley en trato, el Capítulo V ubica esta figura dentro de la categoría de servidores públicos auxiliares del Ayuntamiento, puntualizando los requisitos para asumir el cargo entre los que se mencionan la escolaridad de bachillerato en municipios integrados hasta por 14 regidores y contar con título profesional, sin especificar el área o profesión, para Ayuntamientos con mayor número de regidores.

Entre sus facultades está formular las actas del Ayuntamiento y expedir copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le sean legalmente requeridas. Cabe señalar que esta función puede recaer en el Síndico previa aprobación por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

El órgano de control interno

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece en su artículo 15 la facultad del Ayuntamiento de nombrar al titular del Órgano de Control Interno—generalmente referido como contraloría—a cuyo cargo está la aplicación de las sanciones en materia de responsabilidad administrativa a los servidores públicos reguladas en los artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Título Quinto, Capítulo III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Resto de la administración pública municipal

La Ley en cita refiere en su Título Sexto “De los Servicios Públicos Municipales”, que en cada municipio debe existir la policía preventiva municipal bajo el mando del Presidente Municipal, quedando hasta esta mención las Unidades Funcionales que como tal se expresan en la Ley. Es importante destacar que el resto de la estructura organizacional suele de tomar su denominación de la propia de las funciones y servicios públicos municipales a la libre determinación de los Ayuntamientos, situación que resulta aplicable a la luz de lo dispuesto en el Título Séptimo “De la organización y participación ciudadana y vecinal” que especifica las atribuciones del Ayuntamiento en la materia.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

En esa misma tesitura se tiene el Título Octavo “De la Planeación del Desarrollo Municipal” que refiere a los comités de planeación para el desarrollo municipal como organismos auxiliares de los ayuntamientos, en la planeación y programación del desarrollo municipal; resaltando que cada Ayuntamiento determinará se estos comités forman parte de la administración pública municipal o funcionan exclusivamente como órganos de consulta ciudadana.

Finalmente el Título Undécimo “De los actos y procedimientos administrativos” señala que los ayuntamientos instituirán al funcionario, dependencia u órgano municipal con autonomía y definitividad en sus resoluciones, encargado de radicar y resolver las inconformidades planteadas por virtud de los actos administrativos emitidos por las autoridades municipales que los administrados consideren hayan afectado su interés jurídico.

En este orden la creación de organismos públicos descentralizados municipales es una facultad de los Ayuntamientos que de igual forma descansa en la mayor eficiencia en la prestación de servicios a la población y la disponibilidad presupuestaria, requiriéndose el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento; acotando el artículo 60 que su existencia se dará de conformidad a lo establecido en los ordenamientos municipales y en las disposiciones legales federales y estatales aplicables en la materia. En el Estado de Jalisco las áreas de asistencia social (DIF Municipal), atención a las mujeres y a la juventud son las funciones que funcionan bajo esta modalidad de la administración.

Autoridades Auxiliares

Con el fin de que las acciones del ayuntamiento lleguen a todo el territorio municipal, los gobiernos locales habrán de realizarlas a través de autoridades auxiliares, las cuales actuarán en cada localidad como representantes administrativos y políticos del ayuntamiento.

Para el caso de Jalisco, esta responsabilidad recae en las figuras de los delegados y agentes municipales.

La designación de delegados y agentes municipales en los poblados que no sean cabecera de municipio es una facultad que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal otorga a los Ayuntamientos (artículos 8 y 9).

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su Título Primero Capítulo II, determina que los delegados municipales deben ser designados por el Ayuntamiento y removidos por éste mismo con causa justificada, previo respeto de su derecho de audiencia y defensa.

Asimismo instruye al Ayuntamiento para reglamentar el procedimiento de designación de los delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Por lo que toca a los agentes municipales, el artículo 9 de la citada ley establece que éstos deben ser nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y removidos por el Ayuntamiento por causa justificada.

Y, al igual que en el caso de los delegados, el Ayuntamiento deberá reglamentar los requisitos para ser agente municipal, así como sus obligaciones y facultades.

El referido capítulo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal faculta al Ayuntamiento para constituir delegaciones y agencias municipales en los centros de población que integran su territorio. Para el caso de las delegaciones se deberán observar bases mínimas de población, territorio e infraestructura urbana que se especifican en el artículo 7 numerales I a VI. Mientras que para las agencias municipales, éstas podrán constituirse si en Ayuntamiento lo considera necesario.

En el municipio de Ixtlahuacán del Río, se cuenta con delegaciones municipales en los poblados de Palos Altos, San Antonio de los Vázquez y Trejos. Asimismo se cuenta con agencia municipal en la localidad de Mascuala, El Pozo, San Juan del Monte, El Jagüeycito, El Jagüey , Los Veneros, El Consuelo, El Rodeo, Agua Prieta, Tepaca, El Pitayito, Mesa de los Torres, Arroyo Seco, San Pablo, La Higuera, Ánimas de Romero, Buenavista, San José de Buenavista, El Chivero, Los Puentes, Tescatitán, La Peña, El Chilar, El Mexicano, Las Trancas, Paso de Guadalupe, San Miguel, El Ancón, San Nicolás, Quelitan, San Sebastián, Tlacotán, Agua Colorada, El Salvial, Agua Rica, Ocotengo, Lagunillas, Los Zapotesy Hacienda de Guadalupe.

VI.5.2.- Transparencia y acceso a la Información

Jalisco presentó resultados de su primera evaluación en 2016 donde se destacó que 5 municipios aprobaron y 17 municipios reprobaron, el promedio de calificación fue de 34% y se evaluó a municipios donde se gobierna más del 70% de la población.

El Municipio más transparente de Jalisco y a nivel nacional fue Tlajomulco de Zuñiga, seguido de Guadalajara, Zapopan y Ocotlán, este último demostrando que es un asunto de voluntad política y no de infraestructura y recursos económicos: les compartimos algunas estadísticas:

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Resultados Jalisco Rankin 2016

Nuestro Ranking Municipal en su versión 2016

Buscar: <input type="text"/>			
Lugar	Municipio	Estado	Calif. (%)
1	Tlajomulco de Zuñiga	Jal.	98.2
2	Guadalajara	Jal.	96.2
3	Zapopan	Jal.	94.2
4	Ocotlán	Jal.	81
5	San Pedro Tlaquepaque	Jal.	71.7
6	Acapulco	Gro.	71.5
7	Delicias	Chih.	51.6
8	Zapotlán el Grande	Jal.	49.1
9	Autlán de Navarro	Jal.	34.1
10	Tepatitlán	Jal.	33.8

En el caso del Municipio de Ixtlahuacán del Río, no existe información estadística reciente en la página de CIMTRA, que permita aterrizar a conclusiones sobre el grado de cumplimiento sobre las obligaciones en materia de transparencia.

FUENTE: <http://www.cimtra.org.mx/portal/ranking-municipal>

Por otra parte, en 2011 con una calificación de 11.45% en materia de cumplimiento en las obligaciones de transparencia, el municipio se colocó en el lugar 50. Lo que muestra el grado de compromiso de una administración en publicar y mantener actualizada la información, en particular, la correspondiente a los rubros financieros y regulatorios; así como la mejora en su accesibilidad y un adecuado manejo y protección de la información confidencial. Esto en el marco del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública

FUENTE: Índice de Desarrollo Municipal, IDM-I con base en IFE, ITEI, INEGI, Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco e INAFED (ver detalles y notas en IDM 2012 <http://iieg.gob.mx/general.php?id=8&idg=472>)

VI.5.3.- Participación Ciudadana

La historia de nuestro país se encuentra intrínsecamente ligada con sus movimientos sociales y gestas bélicas; la notoriedad de ambos frecuentemente hace sombra a importantes momentos de transformación de nuestro país a través del sufragio. Los instrumentos de democracia directa conjugan la importancia del sufragio con la de la participación ciudadana en las decisiones relevantes del estado, por ello, como parte de nuestro proceso de reforma democrática, en 1977 se aprobaron los mecanismos de participación ciudadana, en particular el Referéndum y la Iniciativa Popular, para el entonces Distrito Federal, estos, sin embargo, nunca se llevaron a cabo debido a la falta de una buena ley reglamentaria. Entre los Estados, Colima (Enero de 2000) presentó la primera reforma incorporando estas figuras, seguido de Baja California Sur (Julio de

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

2000), Veracruz (Octubre de 2000), entre otros. A la postre, contaríamos con 30 estados con figuras de democracia directa. Cabe mencionar sin embargo que, por múltiples complicaciones inherentes a esas leyes, la verificación de procesos de democracia directa es francamente la excepción y no la norma en nuestro país. A continuación se muestra las actividades que nuestra entidad federativa se ha realizado.

Mecanismos de democracia directa en México (actualizado al 15 de marzo de 2016)					
Entidad Federativa	Mecanismos	Fundamento	Autoridad Organizadora	Mecanismos Efectuados	Solicitudes Desechadas
Jalisco	Referéndum plebiscito iniciativa popular	Código electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco	Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco (IEPC)	3 iniciativas populares	1 referéndum 4 plebiscito 7 iniciativa popular

Los procedimientos de cada uno de los mecanismos de participación social Plebiscito Estatal

Es el instrumento de participación social directa mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía los actos o decisiones materialmente administrativos del Poder Ejecutivo del Estado. (Art. 390, párrafo 1 CEPSEJ)

Plebiscito Municipal

Es el instrumento de participación social directa mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía los actos o decisiones materialmente administrativos de los ayuntamientos. (Art. 390, párrafo 1 CEPSEJ)

Referéndum Estatal Constitucional

Es el instrumento mediante el cual se someten a la consideración de la ciudadanía la abrogación o derogación de disposiciones legales y constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, expedidas por el Congreso, el Ejecutivo del Estado, con excepción de las de carácter contributivo y leyes orgánicas de los poderes.

Para la derogación, total o parcial, de reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado. (Art. 398 y 399 párrafo 1, fracción IV CEPSEJ)

Referéndum Congreso Estatal o Poder Ejecutivo

Es el instrumento mediante el cual se someten a la consideración de la ciudadanía la abrogación o derogación de disposiciones legales y constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, expedidas por el Congreso,

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

el Ejecutivo del Estado, con excepción de las de carácter contributivo y leyes orgánicas de los poderes. (Art. 398, párrafo 1, CEPSEJ)

Expedidas por el Congreso del Estado o el Poder Ejecutivo del Estado. (Art. 398 y 399 párrafo 1, fracción III, CEPSEJ)

Referéndum Municipal

Referéndum es el instrumento mediante el cual se someten a la consideración de la ciudadanía la abrogación o derogación de disposiciones legales y constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, expedidas por los municipios, con excepción de las de carácter contributivo y leyes orgánicas de los poderes. (Art. 398 CEPSEJ).

Iniciativa Popular Estatal

Es la facultad de los ciudadanos de presentar iniciativas de ley dirigidas al Congreso del Estado o iniciativas de reglamento dirigidas al Gobernador, para que sean analizadas y resueltas de conformidad con los procedimientos aplicables. Puede ser de cualquier materia que sea competencia legislativa del Congreso o del Ejecutivo salvo: Hacendaria, fiscal y presupuestal; Orgánica de los poderes, municipal y entidades paraestatales; y Creación de entidades paraestatales. (Art. 415 CEPSEJ)

Iniciativa Popular Municipal

Es el instrumento mediante el cual los ciudadanos de un municipio inscritos en la lista nominal de electores pueden presentar iniciativas dirigidas al Ayuntamiento respectivo, para que sean analizadas y resueltas de conformidad con los procedimientos aplicables.. (Art. 415 CEPSEJ)

Revocación de mandato Estatal y Municipal

Es el mecanismo de participación social mediante el cual los ciudadanos jaliscienses deciden que un representante de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en el CEPSEJ. (Art. 427 párrafo 1 CEPSEJ párrafo 1)

Revocación de mandato Diputados RP

Es el mecanismo de participación social mediante el cual los ciudadanos jaliscienses deciden que un representante de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en el CEPSEJ. (Art. 427 párrafo 1 CEPSEJ párrafo 1)

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Consulta popular Ejecutivo o Legislativo

Es el instrumento de participación social a través del cual los habitantes del estado, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social, relativos a los poderes Ejecutivo o Legislativo. (Art. 440 CEPSEJ)

Consulta popular Municipal

Es el instrumento de participación social a través del cual los habitantes de un municipio u otra demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social, relativos al gobierno municipal. (Art. 440 CEPSEJ).

En el caso del Municipio de Ixtlahuacán del Río, no existe información estadística reciente en la página de IEPC Jalisco, que permita o realice conclusiones sobre el nivel de participación sobre el tema.

Fuente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/historia-y-antecedentes/>

VI.5.4.- La Hacienda Pública Municipal

Para este ramo de la Administración la Ley establece similares requisitos a los del Encargado de la Secretaría, acotando para el caso de Ayuntamientos con más de 14 regidores, el acreditar experiencia o conocimientos en la materia y tener título en las áreas económico administrativas; este servidor público es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, teniendo entre sus principales funciones el verificar la recaudación, el buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos; el envío al Congreso del Estado de las cuentas detalladas de los movimientos de fondos y aplicar los gastos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.

Cabe señalar que para hacer efectivas las contribuciones, sanciones pecuniarias y demás arbitrios, la oficina encargada de la Hacienda Municipal es la única dependencia autorizada para ejercer la facultad económico-coactiva en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

VI.5.5.- Desarrollo Institucional.

El Índice de Desarrollo Municipal (IDM) mide el progreso de un municipio en cuatro dimensiones del desarrollo: social, económica, ambiental e institucional, con la finalidad de presentar una evaluación integral de la situación de cada uno de éstos. El IDM parte de tres premisas vinculadas con el concepto de desarrollo humano, según el cual, el principal objetivo es beneficiar a las personas; las actividades de los gobiernos afectan el nivel de desarrollo de sus comunidades y que el desarrollo sostenible posibilita el bienestar de los individuos a largo plazo (ver detalles en <http://iieg.gob.mx/general.php?id=8&idg=472>).

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

En los tres apartados anteriores ya se ha hecho referencia al desarrollo social, económico y del medio ambiente; finalmente en esta sección se aborda el componente institucional (Índice de Desarrollo Municipal Institucional; IDM-I), que mide el desempeño de las instituciones gubernamentales de un municipio a través de cinco rubros que contemplan el esfuerzo tributario, la transparencia, la participación electoral, el número de empleados municipales per cápita y la seguridad.

En la construcción del IDM se decidió incluir cinco variables para medir el desarrollo institucional de los municipios de Jalisco, tal y como se muestra en las dos tablas siguientes, por medio del porcentaje de participación ciudadana en elecciones; la evaluación del cumplimiento de la publicación de información fundamental y de la obligación de la atención a las solicitudes de información; la tasa de empleados municipales por cada mil habitantes; el porcentaje de ingresos propios por municipio y el número de delitos del fuero común por cada mil habitantes.

Tabla 17. Desarrollo institucional de los municipios en el contexto estatal con base en cinco indicadores

Ixtlahuacán del Río, región centro (parte i)							
CLAVE	Municipio	Porcentaje de participación ciudadana en elecciones 2018		Evaluación del cumplimiento de la publicación de información fundamental 2016		Empleados municipales por cada 1000 habitantes 2016	
		Valor Municipal	lugar estatal	Valor municipal	lugar estatal	Valor Municipal	lugar estatal
29	Cuquío	67.82 ^a	41	0.00 ^b	96	10.03 ^b	28
39	Guadalajara	62.31 ^a	71	87.50 ^b	1	10.60 ^b	32
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	61.78 ^a	75	12.50 ^b	46	7.96 ^b	11
45	Ixtlahuacán del Río	63.14 ^a	70	12.50 ^b	46	13.88 ^b	55
51	Juanacatlán	64.61 ^a	62	12.50 ^b	46	9.26 ^b	21
70	El Salto	53.64 ^a	116	31.25 ^b	19	5.00 ^b	3
71	San Cristóbal de la Barranca	68.26 ^a	38	12.50 ^b	46	39.10 ^b	120
97	Tlajomulco de Zúñiga	52.65 ^a	120	81.25 ^b	5	6.58 ^b	7
98	San Pedro Tlaquepaque	55.58 ^a	112	87.50 ^b	1	6.44 ^b	5
101	Tonalá	52.44 ^a	122	75.00 ^b	6	5.98 ^b	4
120	Zapopan	59.03 ^a	92	87.50 ^b	1	8.02 ^b	13
124	Zapotlanejo	52.71 ^a	119	18.75 ^b	35	9.60 ^b	27

FUENTE: Elaborado por el IIEG con base en el padrón electoral del INE, Cómputos Distritales 2018 de las Elecciones Federales del INE, la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM) 2016, Base de Delitos del Fuero Común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNGMD) 2017 y las evaluaciones del ITEI de 2016 (ver detalles y notas en IDM 2012 <http://iieg.gob.mx/general.php?id=8&idg=472>). a Datos corresponden al 2018. b Datos corresponden al 2016.

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

En el caso de Ixtlahuacán del Río, en 2018 registró una participación electoral del 63.14%, que lo coloca en el lugar 70 de los 125 municipios. Lo que significa que tiene una mediana participación electoral en comparación con otras municipalidades del estado. Por otra parte, en 2016 con una calificación de 12.50% en materia de cumplimiento en las obligaciones de transparencia, el municipio se colocó en el lugar 46, lo que muestra el grado de compromiso de una administración en publicar y mantener actualizada la información, en particular, la correspondiente a los rubros financieros y regulatorios. Esto en el marco del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

En lo que respecta a los empleados que laboran en las administraciones públicas, es importante destacar que en 2016, Ixtlahuacán del Río tenía una tasa de 13.88 empleados municipales por cada mil habitantes, por lo que ocupa el sitio 55 a nivel estatal en este rubro. Esto en el sentido de que entre menor sea el valor de este indicador mejor, porque implica una lógica de austeridad donde con menos empleados municipales se logra prestar los servicios municipales a la población.

Asimismo, en el ámbito de las finanzas municipales, para 2016 el 15.32% de los ingresos de Ixtlahuacán del Río se consideran propios; esto significa que fueron generados mediante sus propias estrategias de recaudación, lo que posiciona al municipio en el lugar 63 en el ordenamiento de este indicador respecto a los demás municipios del estado. Mientras que en la cuestión de seguridad, en 2018 el municipio registró una tasa de 7.32 delitos por cada mil habitantes, que se traduce en el lugar 66 en el contexto estatal, siendo el lugar uno, el municipio más seguro en función de esta tasa.

Considerando los cinco indicadores, Ixtlahuacán del Río obtiene un desarrollo institucional medio, con un IDM-I de 49.41, que lo coloca en el sitio 65 del ordenamiento estatal. Donde el primer lugar lo tiene Tlajomulco de Zúñiga y el último, Santa María del Oro.

Tabla 18. Desarrollo institucional de los municipios en el contexto estatal con base en cinco indicadores

Ixtlahuacán del Río, región centro (parte ii)								
Clave	Municipio	Porcentaje de ingresos propios		Delitos del fuero común por cada 1,000 habitantes 2018		IDM-Institucional		
		Valor municipal	Lugar estatal	Valor municipal	Lugar estatal	Índice	Grado	Lugar Estatal
29	Cuquío	12.89 ^b	81	5.13 ^a	36	50.10	Medio	58
39	Guadalajara	29.05 ^b	13	25.20 ^a	124	57.86	Muy Alto	11
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	24.27 ^c	28	8.58 ^a	78	53.42	Alto	27
45	Ixtlahuacán del Río	15.32 ^b	63	7.32 ^a	66	49.41	Medio	65
51	Juanacatlán	24.38 ^b	26	9.51 ^a	92	52.88	Alto	32
70	El Salto	26.42 ^b	19	15.43 ^a	119	52.82	Alto	33
71	San Cristóbal de la Barranca	3.12 ^b	122	6.51 ^a	59	37.13	Muy Bajo	122
97	Tlajomulco de Zúñiga	56.23 ^b	1	13.92 ^a	113	72.17	Muy Alto	1

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

98	San Pedro Tlaquepaque	25.18 ^b	22	14.03 ^a	114	64.43	Muy Alto	4
101	Tonalá	24.78 ^b	24	12.52 ^a	111	62.37	Muy Alto	5
120	Zapopan	43.99 ^b	2	15.14 ^a	118	69.54	Muy Alto	2
124	Zapotlanejo	27.44 ^b	16	9.34 ^a	88	52.67	Alto	36

FUENTE: Elaborado por el IIEG con base en el padrón electoral del INE, Cómputos Distritales 2018 de las Elecciones Federales del INE, la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM) 2016, Base de Delitos del Fuero Común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNGMD) 2017 y las evaluaciones del ITEI de 2016 (ver detalles y notas en IDM 2012 <http://iieg.gob.mx/general.php?id=8&idg=472>). a Datos corresponden al 2018. b Datos corresponden al 2016. c Datos corresponden al 2015.

VI.6.- Transversales

A lo largo de la presente Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza se muestran cinco ejes o propósitos que son fundamentales para alcanzar el desarrollo del Municipio. Cada uno de ellos refleja la realidad de Ixtlahuacán del Río de acuerdo a temas específicos y propone la forma en que se deben abordar las temáticas desde cada área.

También existen temas de coyuntura que abarcan más de un área específica, los cuales para alcanzar sus objetivos requieren de acciones convergentes de diversos actores. En Jalisco, estos temas transversales hacen referencia a tres áreas de la vida pública: Igualdad de Género; Cultura de Paz y Gobernanza, y Derechos Humanos.

Si se incorporan estos temas en el actuar gubernamental desde todos los frentes se logrará que el resto de los objetivos de desarrollo se ejecute garantizando efectividad, equidad y mejores resultados.

VI.6.1- Igualdad de Género

En Ixtlahuacán del Río como en Jalisco, la equidad es un principio central en el concepto de bienestar, en específico la equidad de género. El trato diferenciado que enfrentan las mujeres jaliscienses, en comparación con el que ostentan los hombres en la familia, la escuela, el trabajo y en las comunidades, se agrega a la amenaza de sufrir daños físicos o psicológicos. Lo anterior alimenta la desigualdad de oportunidades, la desigualdad de trato y la desigualdad de resultados individuales y sociales que obstruyen el desarrollo y mejora de las condiciones del bienestar de los todas y todos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y, sobre todo, los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. En ese sentido, las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia en dos dimensiones institucionales:

en el nivel de los procedimientos de trabajo y en el plano de la cultura organizacional. Por tanto, “toda estrategia de transversalidad supone la articulación proactiva de actores institucionales” de los diferentes niveles de la estructura institucional (INMUJERES, 2007, p. 126).

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

La transversalidad de la perspectiva de género implica, entre otras cosas, llevar a cabo un conjunto de acciones como la elaboración de los diagnósticos y la definición de los problemas atendiendo las diferencias por género; la construcción de indicadores de equidad e igualdad de género; la asignación de presupuestos diferenciados sensibles al género; la capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos, y el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género

(INMUJERES, 2007, p. 127).

Las desigualdades expresadas, como el trato diferenciado que enfrentan las mujeres en comparación con las que afrontan los hombres en la familia, la escuela y el trabajo, representan una pérdida de desarrollo para una sociedad. El Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG), promovido por el PNUD, refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral.

Así, el índice muestra la pérdida de desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres de dichas dimensiones. Mientras mayor sea la desigualdad entre ambos grupos, menor será el valor del IDG. El IDG mostró que las desigualdades entre hombres y mujeres en Jalisco representaron una pérdida de desarrollo de 0.74% en 2000 y 0.53% en 2005. A nivel nacional, la pérdida por el mismo concepto para 2005 fue de 0.66%.

En el 2012, el IDG de Jalisco fue de 0.336, la desigualdad entre mujeres y hombres de la entidad es menor que el promedio nacional, 0.393, lo que ubica al estado en el lugar número cinco a nivel nacional. Entre el 2008 y 2012, el valor de IDG pasó de 0.422 a 0.336. Esta disminución de 20.4% en el valor del indicador señala un avance en el logro de un desarrollo humano más igualitario. Sin embargo en el índice de salud reproductiva, empoderamiento, logro en educación secundaria y superior y en el índice de mercado laboral se han tenido ligeros retrocesos entre 2018 y 2012. En el primer caso, el Índice de salud reproductiva pasó de 0.534 a 0.541, un retroceso equivalente del 1.4%.

Durante el Gobierno del periodo 2012-2018 el Municipio gestionó y operó el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en sus diversas etapas, lo cual le permitió consolidar un área en específico para la igualdad de género; además de que se integraron ordenamientos Municipales y se diseñaron acciones para acortar las brechas de género, sin embargo se carece de datos estadísticos que permitan conocer con mayor precisión del grado de avance en los diversos índices que aplican en este tema.

VI.6.2.- Cultura de Paz y Gobernanza

La construcción de una cultura de paz y desarrollo sostenible es uno de los objetivos principales del mandato de la UNESCO. La formación y la investigación para el desarrollo sostenible están entre sus prioridades, así como la educación para los derechos humanos, las competencias en materia de relaciones pacíficas, la buena

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

gobernanza, la memoria del Holocausto, la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.

Desde 1945, la UNESCO promueve el derecho a la educación de calidad y los avances científicos aplicados al desarrollo de los conocimientos y capacidades requeridos para lograr el progreso económico y social y alcanzar la paz y el desarrollo sostenible.

Asimismo, se considera que el conocimiento de los derechos y las libertades es una herramienta fundamental que garantiza el respeto de los derechos de todos. El Programa Mundial para la educación en Derechos Humanos guía el trabajo de la UNESCO en esta materia.

Preocupada por el avance del racismo, la xenofobia y la intolerancia, la UNESCO considera que la educación es esencial para fortalecer los fundamentos de la tolerancia y reducir la discriminación y la violencia. El 18 de enero de 2012 vio la luz el proyecto “Enseñar el respeto para todos”, una iniciativa conjunta de la UNESCO, los Estados Unidos de América y Brasil que trata de concebir un marco pedagógico para luchar contra el racismo y fomentar la tolerancia adaptable al contexto y las necesidades de cada país.

FUENTE:<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html>

Ante el grave problema de inseguridad que se viene en nuestro país y particularmente en nuestro estado, el Gobierno del estado incorpora la cultura de paz como un elemento alternativo que coadyuve de forma determinante a reducir los índices de violencia y de esta manera revertir la alza en este aspecto. Es así que lo integra como un eje transversal

En las acciones del gobierno pasado ni en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se advierte que se haya trabajado con relevancia en estos temas. Por lo cual será la primera vez que se incorpore en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 para contribuir a los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno a construir la paz y la gobernanza.

VI.7.3.- Derechos Humanos

El principio de igualdad entre mujeres y hombres, contenido en los diversos tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte; garantiza la igualdad de trato y oportunidades, manejando como valores centrales la no discriminación y la equidad.

A lo largo de la historia, nuestro país se ha visto cuestionado en el aspecto de reconocimiento, protección y garantía de este derecho entre los diversos grupos sociales, con especial atención en lo referente a los derechos de las mujeres. Razón por la cual, no obstante de contar con una gama amplia de ordenamientos legales que garantizan el derecho a la igualdad, es necesario impulsar políticas públicas encaminadas a fomentar en los diversos miembros de la sociedad una cultura incluyente y

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

con igualdad de trato y oportunidades bajo los principios de respeto, tolerancia y no discriminación.

Ante ello es necesario que todos los operadores políticos al igual que la sociedad asuman los mandatos derivados de dichos compromisos internacionales, para hacer toda una realidad los anhelos de igualdad emanados de tales acuerdos.

La promoción y procuración de los Derechos Humanos desde el actuar del gobierno es un eje transversal que se asume como un elemento para que el gobierno esté al servicio de la población de cada ciudadano de Ixtlahuacán del Río.

VII.- Análisis de la problemática municipal

La primera etapa del proceso de diagnóstico se realizó mediante un análisis de gabinete que tuvo como base los documentos que emiten las diversas dependencias gubernamentales y que generan información estadística de diversos temas de la vida pública que componen el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

Esos insumos sistematizados fueron presentados al COPPLADEMUN, a las mesas de gobernanza y el Equipo Técnico Local para por un lado presentarlos al órgano auxiliar de planeación y por otro lado al equipo técnico local, derivado es de estos ejercicios se llevaron a cabo otros procesos de planeación como es el FODA, la integración de un Plan de Gestión así como la definición de proyectos de obra y acciones estratégicas.



VII.1.- Resultados del Análisis FODA por el ETL.

AREA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
COORDINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	Creatividad, trabajo en equipo	Falta de recursos economicos	Innovación	Dependencia de programas federales y estatales. Recursos economicos Limitados

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

AREA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION INTEGRAL DE MUNICIPIO	Gabinete como ente coordinador se cuenta con jefes capacitados en sus areas personal con disposición de horarios.	Carecer de vehiculos y herramientas. Falta de cohesión social	La receptibilidad de la población	Apoyos y recursos limitados
JEFATURA DE RECREACION Y DEPORTE	Se cuenta con unidades deportivas dentro del municipio. Creacion de proyectos	Infraestructura para el deporte en malas condiciones . Promocion Deportiva nula.	Ejecucion de proyectos deportivos. Familias con interes deportivo.	Intereses privados. Condiciones climaticas.
JURÍDICO	La buena coordinación que existe entre los integrantes del equipo. Que las personas que trabajan en dicha area son capaces	La falta de equipamiento. Falta de vehiculos para hacer diligencias.		Poca cobertura apoyo de las dependencias de otros ordenes de gobierno
DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA	Personal capacitado para el cargo	Recusos limitados	Ventanillas. Programas De gobierno estatal.	Mala aplicación de los Recursos
DEPARTAMENTO DE TURISMO	Diagnostico de las actividades de turismo.	Falta de programas especificos	Gestionar recursos de la federación y el estado ruta del chile Yahualica	Fenomenos perturbadores falta de recursos de otros Ordenes de gobierno
COORDINACIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Buenos perfiles de los trabajadores Tener los recursos Necesarios	Maquinaria y equipo insuficiente	Gestion de recursos de dependencias federales y estatales	Falta de recursos para obras
UNIDAD DE PROYECTOS	Tener la informacion para bajar los proyectos. Contar con los medios para hacer el trabajo	No contar con la capacitacion correcta. Falta de voluntad Trabajo	Que existan los recursos. Bajar todos los recursos posibles.	No integrar proyectos en tiempo y forma.
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	Buen ambiente de trabajo y valores en el area se atienden la problemática y tareas a tiempo Extiste una buena coordinación	Falta de experiencia en los cargos. No contar con las herramientas necesarias para el manejo de algunas circunstancias.	Capitalizar los apoyos de las diversas dependencias la buena organización de los productores del municipio. Vocaciones productivas con potencial de desarrollo	Falta de presupuesto federal y estatal femomenos Climatologicos riesgos fito zoo sanitarios
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	Buen equipo de trabajo. Buena base de datos	Falta de equipo de trabajo material	Coordinación con el gobierno estatal, para aprovechar todos los Programas y proyectos de este estado	La politizacion de el recurso y programas federales
COORDINACION DE CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD	Instalaciones amplia y adecuadas. Apoyo y responsabilidad por parte de el presidente municipal. Personal con ideas innovadoras. Trabajo en equipo. Personas con Conocimiento en sus areas	Falta de compromiso para acabar tareas encomendadas en tiempos establecidos. Personal con poco conocimiento en computacion. Personal sin experiencia previa en administracion municipales. Falta de vehiculos. Falta de personal	Disponibilidad del sector empresarial y de negocios a sumarse a los programas Apoyo de las dependencias educativas	Incertidumbre en las Decisiones de el gobierno actual tanto estatal y federal. Ausencia de recursos

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

AREA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
REGISTRO CIVIL	Sistema de computo adecuado Equipo de computo e impresión adecuado Personal capacitado	No todas las delegaciones se cuenta con este Servicio. Falta de compromiso.	Mejorar la atención al publico. Buena coordinacion con el gobierno estatal	Malas costumbres de la comunidad. La Desinformacion
SEGURIDAD PUBLICA	Capacidad para integrar proyectos	Falta de estadística sobre zonas e insidencia Delictiva	Trabajar con la sociedad y diversos ordenes de gobierno	Mala coordinacion institucional Ausencia de políticas Publicas
CONTRALORIA	Personal con el perfil adecuado Equipo y material necesario	Falta de personal para atender obligaciones emergentes Poca colaboracion de areas de la Administración	Existe una política publica para consolidar el papel de la contraloria	Sobre regulación en la tarea de la contraloría falta de articulación entre dependencias
SINDICATURA	Equipo de abogados acorde a lo requerido	Expedientes inconclusos no actualizados	Contamos con el apoyo del subestatal	No se sabe como venga el presupuesto para pago de Algunas resoluciones
ALUMBRADO PUBLICO	Coordinacion de equipo. Conocimiento del estado de toda la Infraestructura.	Herramientas e Infraestructura Deteriorada. Probeduria de insumos insuficiente	Equipamiento nuevo. Cambio de tecnologías mas baratas	Clima adverso. Mala proveduria de cfe. Recorte presupuestario
COORDINACION DESARRLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	Actitud y conviccion de servir al municipio responsabilidad en el Servicio	Falta de experiencia en el servicio publico Falta de presupuesto	Cohesion y trabajo Intergubernamental	Insertidumbre de presupuestos federales ausencia de políticas Públicas
AGUA POTABLE	Tener buen equipo de Trabajo y buen personal	No contar con equipo o Personal preparado	Buenos aprovechamiento De las areas	Al medio ambiente o Contaminacion del agua
RECURSOS HUMANOS	Estructura organizacional. Base de datos completa	Falta de informacion y datos. Mala organización y mala estructura	Presupuesto para realizar programas y actividades de integracion personal	Falta de presupuesto para actividades del area
RASTRO	Hacer el cambio	El presupuesto	Gestion de recursos para Operar dos rastros	Que no haya presupuesto
SECRETARIA GENERAL	Equipo completo, capacitacion propia	Otras areas dependientes de la secretaria. Cementerios: falta de personal y presupuesto.	La constante capacitacion externa oportunidad de bajar recursos a travez de algun programa	Mayor demanda de gavetas. El no contar con un programa concreto o estandar

VII.2.- Principales Problemas Identificados

- Tiempos de inicio de Gobierno desfasados.
- Reducción en el presupuesto público.
- Desarticulación de Políticas públicas.
- Ausencia de políticas públicas municipales.

IX.- Plan de gestión, líneas de acción

Es importante reconocer al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN) de Ixtlahuacán, por la capacidad de convocatoria que movilizó los representantes de la sociedad a lo largo del proceso de elaboración y el nivel de consenso logrado sobre las estrategias propuestas en el Taller de Planeación Estratégica para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

A través de las reuniones con los representantes del COPPLADEMUN se llevó a cabo la realización del taller a lo largo de la elaboración del Plan, la ciudadanía ha respondido en la fase de la planeación. Esta participación nos permitió realizar un diagnóstico más preciso de la problemática; sin embargo se debe continuar con la tarea más ardua: llevarlo a cabo, implementarlo con sus políticas de desarrollo, estrategias, líneas de acción y evaluación que nos permitan dar cumplimiento a las necesidades más apremiantes de la sociedad en su conjunto.

La implementación del Plan requiere de una decidida voluntad política indiscutible. Pero, también será sumamente importante la participación social que debe continuar durante las subsecuentes fases, con el fin de mantener vivas la misión y visión de futuro, formalizar compromisos con empresas e instituciones privadas y sociales sobre inversiones a largo plazo y fortalecer el desarrollo para el bienestar municipal y la elevación de la calidad de vida de sus habitantes.

El éxito de un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza radica, principalmente en la forma en que éste se gestiona; es decir la capacidad de coordinación que se logra entre los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) para dirigir la estrategia, el grado de aceptación de las iniciativas ciudadanas inducidas en la planeación y el grado de concertación que pueblo y gobierno logran tener para conducir los procesos de crecimiento social, cultural, político y económico, cumpliendo metas en el tiempo y territorios señalados.

Los aspectos que ayudarán a la ejecución los programas, proyectos, obras, estudios y acciones estratégicas que el gobierno municipal ha establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, considerando para ello, que sus bases metodológicas para hacerlo partirán de sus propios esquemas de programación, presupuestación y los convenios que realicen para impulsar el desarrollo municipal.

En ésta fase de la planeación, se establecen los mecanismos generales para la ejecución de los programas, proyectos, obras, estudios y acciones estratégicas, cuya finalidad es hacer cumplir los objetivos, así como lograr las metas y proyectos que se inscribieran en estos, es también el conjunto de mecanismos e instrumentos que se utilizarán (estrategias y/o técnicas administrativas) para traducir los objetivos y líneas de acción del Plan en realidades, donde una de las estrategias es el programa operativo anual que vinculan las acciones físicas con la asignación de presupuesto en corto plazo.

El ayuntamiento a través de sus direcciones, establecerá los mecanismos e instrumentos generales para señalar los procesos y asegurar la realización de programas, proyectos,

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

obras, estudios y acciones estratégicas, que se llevaran a cabo, así como la identificación de los posibles recursos (humanos y financieros) necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados por la administración municipal en cada uno de los programas de estructura programática que tengan la responsabilidad de llevar a cabo. Asimismo, al interior del ayuntamiento, será deseable definir quién o quiénes serán los responsables de dar seguimiento a los programas, proyectos, obras, estudios y acciones estratégicas que se realizarán.

Es importante enunciar que la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, en el proceso de programación y presupuestación municipal, garantiza la certidumbre en la orientación y programación de acciones y en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior es importante recomendar como estrategia para el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, la integración anual del Presupuesto basado en Resultados. La integración del Presupuesto Basado en Resultados, busca una congruencia entre los objetivos y estrategias con la asignación de recursos.

Al tiempo de que requiere de la realización de un plan operativo de corto plazo se realiza mediante la técnica por programa, presupone una integración efectiva del proceso de planeación, con el cual se facilita la acción y transparencia de las actividades de la

administración pública, en la cual se tiene presente a los indicadores de evaluación que se pueden administrar a través de un tablero de control.

El Presupuesto basado en Resultados, nos permite hacer un uso racional y coherente de los recursos físicos, humanos y financieros. Expresa el gasto en función de objetivos precisos alineados a programas y a direcciones, ello permite formular y coordinar los programas, proyectos, obras, estudios y acciones estratégicas y nos facilita el cumplimiento de trabajo congruente con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

Presupuestar los recursos de forma racional para cumplir los objetivos señalados permitirá a la administración municipal producir bienes y servicios a los mejores costos y con la mayor eficiencia posible. Por lo que se pretende lograr: que la integración del presupuesto sea un proceso real y completo de programación del gasto público, emanada de las prioridades, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

Para el caso de la integración del presupuesto basado en resultados se deberá recomendar que éste se lleve a cabo con base en la estructura programática que actualmente opera en el municipio, así como la formación de equipos de trabajo multidisciplinarios en los que deben estar estrechamente ligados las Direcciones municipales que tengan a su cargo las actividades de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación.

La integración del proyecto de presupuesto se debe llevar a cabo a través de un equipo de trabajo, en donde participen los titulares de las direcciones y organismos públicos descentralizados responsables de la ejecución de los programas, proyectos, obras,

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

estudios y acciones estratégicas, así como el tesorero municipal y el servidor público responsable de las labores de información, planeación, programación y evaluación, dichos funcionarios son sobre los que recaerá la tarea de coordinar y supervisar los trabajos que en este sentido desarrollen las direcciones y organismos antes mencionados y de realizar la consolidación del presupuesto a nivel del Municipio.

Los Convenios para el Desarrollo Municipal es otro instrumento valioso a considerar en la Instrumentación, mismos que el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia deberá impulsar como mecanismo necesario para consolidar el régimen democrático, mediante los procesos de coordinación y concertación, como lo estipula la normatividad en materia de planeación, en donde los gobiernos municipales pueden tener convenios con el ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, particulares, grupos o asociaciones sociales y privadas.

Es por eso que, a continuación se hace menciona las líneas de acción de cada uno de los ejes de nuestro Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, siendo esto los siguientes:

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Desarrollo Social:

Tema	Líneas de acción
Pobreza y desigualdad	<p>Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para la promoción y fomento del turismo.</p> <p>Elaborar un diagnóstico sobre la situación de la pobreza en el municipio con datos oficiales y estadísticos.</p> <p>Integrar u operar en coordinación con diferentes órdenes de gobierno o con recursos propios, programas de combate a la Pobreza en sus diversas modalidades.</p> <p>Implementar acciones intergubernamentales coordinadas para el combate a la pobreza</p> <p>Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil para el combate a la pobreza.</p> <p>Operar programas para la seguridad alimentaria de la población</p>
Educación	<p>Elaborar diagnóstico actualizado de la situación educativa del municipio.</p> <p>Instalar o actualizar el consejo municipal de participación social en la educación</p> <p>Promover la instalación de consejos escolares de participación social en el municipio</p> <p>Presupuesto municipal destinado a la promoción de la educación.</p> <p>Realizar programa y acciones para mantenimiento de las escuelas en el municipio</p> <p>Realizar acciones coordinadas con otros órdenes de gobierno para la promoción de la educación</p> <p>Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para promover la educación básica</p>
Salud	<p>Solicitar y analizar el diagnóstico municipal de salud que elabora la ssj de los años 2018, 2019 y 2020</p> <p>Elaborar programa de promoción a la salud derivado del diagnóstico y taller de priorización de cada año de gobierno</p> <p>Acordar programa de actividades en colaboración con la ssj y la sej para trabajar en los programas de escuelas y viviendas saludables</p> <p>Integrar el comité municipal de salud bajo los lineamientos que marca la sej</p> <p>Diseñar y poner en marcha el programa municipal de nutrición y salud reproductiva</p> <p>Diseñar y operar campaña de difusión de hábitos saludables</p> <p>Incorporarse a la red estatal y nacional de municipios por la salud.</p> <p>Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para promover la salud</p>
Grupos vulnerables	<p>Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para la atención de grupos vulnerables</p> <p>Elaborar diagnóstico situacional de los grupos vulnerables</p> <p>Elaborar programa municipal para la atención de grupos vulnerables</p> <p>Establecer mecanismos de coordinación intergubernamental para la atención de grupos vulnerables.</p>
Cultura	<p>Capacitar al personal correspondiente para el conocimiento del marco normativo en materia de patrimonio cultural</p> <p>Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente, en materia de patrimonio cultural</p> <p>Realizar diagnóstico municipal del patrimonio cultural</p> <p>Elaborar y poner en marcha un programa municipal para la preservación y promoción del patrimonio cultural</p> <p>Establecer mecanismos de coordinación intergubernamental para la preservación y promoción de patrimonio cultural</p>
Deporte	<p>Elaborar y poner en marcha un programa municipal para la promoción del deporte</p> <p>Programar y ejecutar acciones de conservación y construcción de infraestructura deportiva</p> <p>Promover práctica del deporte vinculado a la salud pública</p> <p>Programa de trabajo con actividades programadas en coordinación con el gobierno estatal o federal, para la promoción del deporte</p> <p>Programa de trabajo con actividades programadas en coordinación con el gobierno estatal y/o federal, para la promoción</p> <p>De la recreación</p> <p>Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para la promoción del deporte y la recreación</p> <p>Elaborar diagnóstico integral sobre la práctica y promoción del deporte y la recreación</p>

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Desarrollo Social:

Tema	Líneas de acción
Seguridad pública	<p>Contar con la cifra actualizada de elementos de seguridad por cada 1000 habitantes</p> <p>Sumistro periódico y control del equipamiento de los cuerpos de seguridad</p> <p>Implementar los exámenes de control de confianza a los elementos de seguridad pública en cumplimiento de lo que establezca el consejo estatal de seguridad pública</p> <p>Contar y operar con un sistema de medición y seguimiento en materia de seguridad pública</p> <p>Contar con las licencias necesarias vigentes para la legal portación de armamento por parte de los elementos de seguridad pública</p> <p>Contar con un sistema o base de datos actualizada para registrar y analizar la incidencia de delitos y faltas administrativas en el municipio</p> <p>Crear y participar constantemente en las diferentes estrategias coordinadas de seguridad pública</p> <p>Elaborar o actualizar base de datos para identificar zonas delictivas en el municipio</p> <p>Elaborar diagnóstico municipal en materia de seguridad pública en base a los lineamientos del consejo estatal de seguridad pública</p>
Procuración e impartición de justicia	<p>Elaborar o actualizar el bando de policía y buen gobierno que contenga la materia de la prevención de la violencia y la delincuencia</p> <p>Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para prevenir la violencia y la delincuencia</p> <p>Elaborar diagnóstico municipal sobre las acciones de la prevención de la violencia y la delincuencia en el municipio</p> <p>Contar con personal especializado en la prevención de la violencia y la delincuencia en el municipio</p> <p>Elaborar y poner en marcha un programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia</p> <p>Llevar a cabo acciones documentadas el consejo municipal de protección civil</p>
Protección civil	<p>Crear o actualizar el consejo municipal de protección civil</p> <p>Crear la coordinación municipal de protección civil y bomberos</p> <p>Elaborar y cumplir con un programa de capacitación constante para los elementos de protección civil y bomberos</p> <p>Elaborar o actualizar el reglamento municipal de protección civil</p> <p>Tener identificados y señalados en todo el territorio municipal los puntos de reunión para casos de emergencia</p> <p>Generar acuerdos con instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para acciones coordinadas en materia de protección civil</p> <p>Tener identificados y habilitados los refugios temporales en el municipio para casos de emergencia de acuerdo a los lineamientos correspondientes</p> <p>Diseñar y operar campaña para promover la cultura de protección civil entre los diferentes sectores sociales</p> <p>Crear y coordinar grupos de voluntarios para la atención y promoción de protección civil</p> <p>Elaborar y operar un programa municipal de simulacros</p> <p>Contar con atlas municipal de riesgos</p> <p>Elaborar y operar un programa integral municipal de protección civil</p>
Gobernabilidad	<p>Elaborar o actualizar el reglamento municipal de administración pública</p> <p>Elaborar un diagnóstico integral de la organización de la administración pública municipal</p> <p>Análisis y proponer un tabulador salarial</p> <p>Realizar un análisis integral del organigrama funcional vs el organigrama descriptivo</p> <p>Contar con la cifra del número de servidores públicos por cada 1,000 habitantes</p> <p>Analizar los salarios en el municipio con base en las recomendaciones del comité técnico de valoración salarial</p> <p>Contar con la cifra del porcentaje de mandos medios y superiores de la administración pública municipal ocupados por mujeres</p> <p>Crear y operar acuerdos o acciones de coordinación con otros municipios o asociaciones municipales nacionales o internacionales.</p>

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Desarrollo económico

Tema	Líneas de acción
Desarrollo rural	Crear o actualizar el consejo municipal de desarrollo rural sustentable.
	Actualización o propuesta y aprobación del reglamento de promoción agropecuaria y/o reglamento interno del cmdrs
	Elaborar programa fomento agropecuario para el municipio
	Establecer esquemas y/o convenios de coordinación con otros órdenes de gobierno o con la sociedad civil y la academia Para promover las actividades agropecuarias en el municipio.
	Elaborar diagnóstico situacional del sector agropecuario en el municipio
Industria, comercio y servicios	Crear el area que tenga funciones de fomento agropecuario
	Propuesta y aprobación del reglamento para giros comerciales, industriales y de servicios
	Contar con registros e información sobre la atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios.
	Integrar un catálogo de unidades económicas en el municipio por sector y actividad
	Contar con información sobre la inversiones y generación de empleos de nuevas empresas en el municipio
	Integrar un programa de estímulos a las mypymes (micro, pequeñas y medianas empresas).
	Contar con capacidad para la dotación de servicios básicos en areas propensas para instalación de nuevos giros Industriales, comerciales y de servicios.
	Integrar y promover una bolsa de empleo para atraer nuevos negocios
	Trabajar en conjunto con las diversas cadenas productivas para el fomento de cada una de ellas
	Contar con registros e información sobre la atracción y retención de inversión en el sector industrial.
	Diseñar e implementar un programa para el impulso de empresas con giros nuevos y/o innovadores.
Diseñar e implementar un programa para el impulso de actividades económicas alternativas..	
Generar acuerdos con instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para promover la investigación de Alternativas económicas en el municipio.	
Empleo y capacidades del Capital humano	Crear instancia o delegar funciones para la capacitación y promoción del empleo
	Elaborar un diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.
	Integrar un programa operativo para la capacitación y promoción del empleo
Turismo	Crear o actualizar el reglamento municipal de turismo
	Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para la promoción y fomento del turismo.
	Elaborar un diagnóstico en materia de turismo en el municipio
	Integrar un registro de los turistas que recibe el municipio en los diferentes centros de servicios y eventos
	Elaborar programas enfocados a promover el desarrollo turístico en sus diferentes modalidades
	Generar acuerdos con instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para promover el desarrollo Turístico .

Desarrollo sostenible del territorio

Tema	Líneas de acción
Planeación urbana	Elaborar o actualizar reglamento y/o plan de desarrollo urbano
	Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para la planeación urbana
	Elaborar diagnóstico municipal de desarrollo urbano.
	Capacitar y actualizar al personal del area en materia de desarrollo urbano
	Crear o actualizar e plan municipal de desarrollo urbano
	Revisar, actualizar e institucionalizar el procedimiento para la emisión de licencias de construcción con observancia a la legislación federal, estatal y municipal en la materia
	Promover y operar estrategias de coordinación interinstitucional para la planeación urbana
Ordenamiento ecológico territorial y gestión urbana	Conocimiento de la legislación en materia de ordenamiento ecológico y reglamentación municipal actualizada aplicable
	Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para el ordenamiento ecológico
	Elaborar y actualizar el diagnóstico de ordenamiento ecológico
	Capacitar al personal correspondiente en materia de ordenamiento ecológico
	Elaboración y actualización del plan de ordenamiento ecológico
	Integrar y poner en marcha un programa de actividades para la implementación del plan de ordenamiento ecológico
Establecer y operar mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación del plan de ordenamiento ecológico	
Gestión integral del agua, de ecosistemas y biodiversidad	Conocer la legislación federal y estatal en materia de agua potable; así como crear o actualizar el reglamento que contenga la materia.
	Crear instancia o delegar funciones a alguna ya existente para el servicio de agua potable
	Elaborar un diagnóstico integral del servicio de agua potable
	Elaborar y poner en marcha un programa integral para la mejora en la operación y prestación del servicio de agua potable
	Conocer el balance financiero de la operación del servicio de agua potable
	Realizar periódicamente encuestas sobre la satisfacción ciudadana del servicio de agua potable
	Elaborar y poner en marcha programa para incrementar la cobertura y la calidad del servicio de agua potable
	Elaborar y poner en marcha programa para promover la implementación de sistemas de captación de agua pluvial
Elaborar y poner en marcha programa para la reutilización de agua tratada y pluvial	
Desarrollo integral de transporte	Análisis sobre la necesidad y viabilidad, y en su caso reglamentar y cumplir con el marco normativo en materia de transporte público
	Elaborar diagnóstico integral del transporte público en el municipio
	Elaborar y poner en marcha un programa para la la mejora del transporte público
	Desarrollar y operar mecanismos de coordinación para mejorar el transporte público

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Gobierno

Tema	Líneas de acción
Hacienda pública	<p>Conocer y observar la legislación en materia de armonización contable</p> <p>Tener los registros de predial actualizados</p> <p>Contar con un reglamento aplicable para regular el establecimiento de giros comerciales</p> <p>Contar con la estadística actualizada de la tendencia de los ingresos propios por concepto de impuesto predial</p> <p>Contar con la estadística actualizada de la evolución de los ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.</p> <p>Tener la estadística actualizada del grado de autonomía financiera</p> <p>Implementar acciones para avanzar en el grado de autonomía financiera del municipio</p> <p>Contar con un presupuesto de egresos adecuado a las necesidades del municipio y en observancia a las leyes estatales y federales vigentes</p> <p>Contar con cifra de la proporción de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, respecto al ingreso total</p> <p>Contar con la cifra de la proporción de la inversión pública/ ingresos totales</p> <p>Tener la cifra y estado analítico de la deuda y otros pasivos de acuerdo a la normatividad para la armonización contable</p> <p>Contar con una dependencia que tenga a cargo las tareas de la armonización contable en el municipio</p> <p>Conocer la proporción del gasto corriente en base al gasto total del municipio</p> <p>Llevar la gestión del patrimonio conforme a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio</p> <p>Conocer el porcentaje del presupuesto destinado al pago de deuda</p> <p>Tener un manejo adecuado de la deuda conforme a la normatividad vigente</p> <p>Contar con un sistema de planificación financiera de acuerdo a la normatividad vigente</p> <p>Contar con un balance general actualizado</p> <p>Contar con información financiera actualizada y validada</p> <p>Elaborar un diagnóstico de la armonización contable en el municipio</p> <p>Destinar recursos materiales y humanos para el cumplimiento de obligaciones en materia de armonización contable</p> <p>Elaborar y operar un programa municipal para el cumplimiento de obligaciones en materia de armonización contable</p> <p>Coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de armonización contable</p> <p>Cumplir con las obligaciones en materia de armonización contable</p> <p>Conocer y cumplir el marco normativo de los ingresos municipales (ley de ingresos municipal)</p> <p>Contar con un sistema propio de recaudación</p>
Administración pública	<p>Conocer el marco legal para la planeación y control interno en el municipio</p> <p>Contar y aplicar un programa anual de capacitación derivado de un diagnóstico previo</p> <p>Diseñar y aplicar un sistema o procedimiento de evaluación del desempeño para todas las áreas de la administración Municipal</p> <p>Otorgar reconocimientos al desempeño de los servidores públicos atendiendo a lineamientos en la materia previamente elaborados</p> <p>Elaborar y aplicar un sistema o mecanismo transparente y estandarizado de promoción del personal</p> <p>Contar con una instancia que le de seguimiento y evalúe el cumplimiento del plan municipal de desarrollo y gobernanza</p> <p>Tener publicado en tiempo y forma el plan municipal de desarrollo y gobernanza</p> <p>Alinear los programas y presupuesto del municipio al plan municipal de desarrollo y gobernanza</p> <p>Dar un seguimiento constante y oportuno al plan municipal de desarrollo y gobernanza</p> <p>Contar en el municipio con una estructura organizacional en observancia a la ley de gobierno y administración estatal</p> <p>Contar en todas las áreas de la administración municipal con un sistema de mejora continua</p> <p>Contar en el 100 % ciento de las areas con un perfil de puestos tipo</p> <p>Contar con un procedimiento de reclutamiento profesional, transparente, estandarizado y equitativo; que se cumple</p>
Acceso a la información y transparencia	<p>Conocer la legislación federal y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública; así como crear o actualizar el reglamento que contenga la materia.</p> <p>Contar con una instancia responsable del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del municipio</p> <p>Elaborar un diagnóstico de que permita conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública del municipio</p> <p>Asignar recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública del municipio</p> <p>Elaborar y cumplir con un programa de transparencia y acceso a la información pública en el municipio</p> <p>Realizar acciones intergubernamentales coordinadas en materia de transparencia y acceso a la información pública</p> <p>Conocimiento y registro de la eficacia en la atención a las solicitudes de información</p> <p>Conocimiento y registro del grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia</p>

Plan Municipal de Ixtlahuacán del Río

Transversales

Tema	Líneas de acción
Igualdad de género	Contemplar como tema transversal en el plan municipal de desarrollo y gobernanza la igualdad de género Contar con la instancia municipal de las mujeres
	Elaborar un diagnóstico integral de la situación de las mujeres en el municipio, que identifique las condiciones de igualdad y desigualdad entre mujeres y hombres.
	Diseñar e implementar programa para la igualdad entre mujeres y hombres.
	Diseñar e implementar acciones para promover el empleo de las mujeres dentro de la administración municipal
	Elaborar e implementar un programa de capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres dirigido a Funcionarios/as de la administración pública municipal (mandos medios y superiores).
	Elaborar e implementar un programa o plan de trabajo para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
	Cultura de paz y gobernanza
Crear y operar procesos internos para el desempeño de gobierno	
Contar en cada area de gobierno con el acervo jurídico necesario (federal, estatal y municipal)	
Contar con una area jurídica municipal	
Conformar y operar un sistema de participación ciudadana con base en los organos y normatividad aplicables	
Conformar los órganos de participación ciudadana que contemplan la legislación aplicable en cada area	
Diseñar y operar mecanismos de consulta ciudadana para el diseño y aplicación de políticas y programas	
Realizar consultas periódicas para evaluar la gestión de gobierno	
Diseñar y operar un sistema integral de atención y seguimiento institucional a las peticiones, quejas, denuncias y sugerencias ciudadanas	
Constituir y operar los órganos de contraloría social debidamente capacitados y reglamentados en los consejos ciudadanos u órganos de vigilancia de políticas públicas y programas	
Proponer, aprobar y aplicar el reglamento municipal de participación ciudadana y gobernanza	
Revisar, crear y o actualizar todos los reglamentos cuando menos una vez en el periodo constitucional.	